SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes...... 12 rs. Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. Saavedra, rue d'Hauteville, núm. 43.



PRECIOSTDE SUSCRICION.

Provincias	Por un mes	21
	Por tres meses	
	Por seis meses	120
	Por un año	220
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
Extranjero	Por tres meses	7
	Por seis meses	

GACETA

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ayer á las cuatro de la tarde S. M. la Reina nuestra Señora se dignó recibir á la Comision del Senado encargada de felicitar á S. M. y su augusta Real familia con motivo de la solemnidad del dia.

El Presidente del Senado dirigió á S. M. las siguientes palabras:

«Señora: Es antigua costumbre en los españoles acercarse en este dia solemne al Trono desus Reyes, y el Senado acude hoy presuroso á tributar á V. M. el homenaje de su lealtad y acendrada adhesion.

Desea el Senado que la divina Providencia, acogiendo sus fervientes votos, continúe derramando sus bienes sobre V. M. y augusta familia; que rodeada del amor y obediencia de sus leales pueblos, y fuerte con el apoyo de los altos Poderes del Estado, vea V. M. acrecentarse de dia en dia el esplendor del Trono y la felicidad y poderío de la nacion española.

»Tales son, Señora, los sentimientos y ardientes votos que en nombre del Senado me cabe la honra de elevar á V. M.»

S. M. la Reina se dignó contestar en los términos siguientes:

«Señores Senadores: Con la más viva satisfaccion recibo en este dia solemne la expresion de los sentimientos de lealtad y acendrada adhesion del Senado.

»Muy gratos son para mi corazon sus fervientes votos por mi felicidad y la de mi augusta familia, el esplendor del Trono y la prosperidad de la nacion.

»Con el auxilio de la Divina Providencia espero verlos realizados. Para ello cuento con la cooperacion del Senado, de cuyo saber y patriotismo tengo tantas y tan señaladas pruebas.»

A las cuatro y media de la tarde de ayer S. M. la Reina nuestra Señora tuvo á bien recibir á la Comision del Congreso, que presentó con igual motivo sus felicitaciones á S. M. y augusta Real familia.

El Presidente del Congreso dirigió á S. M. las siguientes palabras:

«Señora: El Congreso de los Diputados aprovecha con la satisfaccion más cumplida la nueva ocasion de ofrecer á V. M. su respetuoso homenaje.

»En este dia solemne los Diputados de una nacion tan apegada á la Religion de sus mayores, y tan amante de sus Monarcas, confunden entrambos sentimientos, hermanados en el trascurso de los siglos y unidos indisolublemente á sus gloriosas tradiciones.

»Dígnese V. M., Reina Católica de las Es-

pañas, que heredó este título y el nombre de una insigne Princesa, acoger benigna nuestros votos. Quiera el Cielo conceder á V. M. que al lado de su augusto Esposo y rodeada de la Real familia instruya al Sermo. Príncipe de Astúrias en el difícil arte de reinar con propia gloria y en beneficio de los pueblos.»

S. M. tuvo á bien responder en los términos siguientes:

« Señores Diputados: Siempre causan en mi ánimo la más viva satisfaccion las felicitaciones que el Congreso de los Diputados acostumbra á dirigirme en este dia, consagrado por nuestra Santa Religion y por las venerables tradiciones del país.

» Acepto con sincera efusion los votos que forma por mi felicidad y los de mi familia, y veo con placer que se ocupa incesantemente en promover el bien de la nacion.

» Unido á Mí por el sentimiento que Me inspira su porvenir, cada año tendremos nuevos motivos para felicitarnos de la perfecta armonía que existe entre los poderes públicos, y de los venturosos resultados que la reunion de sus esfuerzos ha de producir, aumentando la prosperidad interior y levantando en el exterior la consideracion de que el país es

Estadística.

INSTRUCCION

PARA LLEVAR Á EFECTO LA RECTIFICACION Y COMPLEMENTO DEL NOMENCLATOR DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA.

Prevenciones importantes.

Artículo 4.º El nuevo Nomenclátor, al cual servirá de base el últimamente publicado, se formará tenienen cuenta cuanto se previene en la presente ins-

Art. 2.º Los Ayuntamientos reunirán los datos que se les piden en el estado núm. 1.º, y los escribirán en las respectivas casillas. Art. 3.º Las Comisiones de Estadística formarán

los Nomenclátores de sus provincias, recopilando al. efecto los estados devueltos por los Ayuntamientos y ajustándose al modelo núm. 2.º

Art. 4.º Se incluirán en el nuevo Nomenclátor todos los sitios habitados, constante ó temporalmente, y los inhabitados; ya sean ciudades, villas, pueblos, lugares ó aldéas; ya iglesias, palacios, casti-llos, torres telegráficas, faros, monasterios, ermitas, casas de portazgo, de postas, de peones camineros ó de la Guardia civil; ya molinos, ventas, colmenares, lagares, barracas, cuevas, chozas, ó cualquiera otra vivienda, con morador ó sin él.

Art. 5.º La inscripcion se hará poniendo en la primera casilla el nombre propio ú oficial de cada po-blacion ó vivienda, y escribiéndolo como lo escriben los naturales.

Art. 6.º Se cuidará de no omitir los sobrenombres distintivos que tienen algunas poblaciones ó viviendas, aunque no haya en la comarca otras de igual nombre, y se crea innecesario el segundo con que se apellidan. Sirvan de ejemplo: Alcalá de Henares, Alcalá de Guadaira ó de los Panaderos, Almonacid de la Cuba, Almonacid de Zorita, Valverde de Júcar, Valverde del Camino y otros muchos análogos.

Art. 7.° Cuando una población ó vivienda sea conocida con dos ó más nombres, se escribirá primero el más comun ú oficial, y á seguida se añadirán los demas que tenga: por ejemplo, Belmonte de Tajo, ó Pozuelo de Relmonte, ó Pozuelo de la Soga; Daganzo de Abajo, ó Daganzuelo; Hoyos de Miguel Muñoz, ú Hoyuelos; Titulcia, ó Bayona de Tajuña; Villanueva de la Sagra, ó Lominchar; Santa Ana de Pusa, ó de Bienvenida &c.

Art. 8.º Cuando el nombre de una poblacion ó vivienda sea uno mismo con algunas pequeñas variantes, se expresarán tambien estas, como en Arciniega, ó Arceniega; Hurtumpascual, ú Hortumpascual; Fuenteovejuna, ó Fuenteabejuna; Grajanejos, ó Ga-

Art. 9.º Los nombres propios de poblaciones ó vi-

viendas que se usen en el país con artículo, lo llevarán pospuesto y entre paréntesis, como Almarcha (La), Coruña (La), Ferrol (El), Pardo (El), Inviernas (Las), Pedroñeras (Las), Barrios (Los), Hinojosos (Los), á ménos que artículo y nombre se hallen tan confundidos en una sola voz, que nunca los separe el uso; en cuyo caso irá antepuesto el artículo y unido al nombre, como sucede en Elburgo, Elciego, Elorrio, Labisbal, Laforge, Lavid y otros.

Art. 10. Los dictados de San, Santo, que llevan algunos nombres de pueblos, se antepondrán siempre; algunos nombres de pueblos, se antepoudran siempre; y en los casos en que el uso comun los posponga ó suprima, se escribirá el nombre en la letra correspondiente, pero con remision á la S, figurando dos veces en el Nomenclátor. Ejemplo: Lagostelle (Santa Mariña de), véase Santa Mariña; y más adelante: Santa Mariña de Lagostelle (véase Lagostelle).

Art. 44. Los nombres de poblaciones y viviendas compuestos de dos sustantivos, de sustantivo y adjetivo, ó de otro modo cualquiera, como Arroyomolinos, Barbalimpia, Paracuellos, Suellacabras, Villahermosa, &c. se escribirán unidas en una sola palabra; v cuando los naturales los escriban divididos, se pondra un guion entre ámbas voces; como en Martin-Muñoz, Casas-Ibañez, Don-Benito, Santo-Domin-

Art. 12. En la casilla 2.4, destinada á determinar la clase de las poblaciones y viviendas, se usarán los calificativos especiales con que se conocen en las distintas provincias y países; tales como Alque-ria, Cármen, Cortijo, Cuadra, Granja, Masia, Quintería, Rento, Torre &c.; pero poniendo á continuacion y entre paréntesis los nombres castellanos más propios y universalmente conocidos como equivalentes de aquellos. Ejemplos: Alquería (casa de labor de una hacienda), Cármen (casa de recréo), Rento (casa de labranza), Torre (casa de campo), y así de los

Art. 13. No se usarán en la casilla 2.ª los nombres genéricos ó apelativos que se refieren al sue-lo y sus circunscripciones, como heredad, dehesa, pa-go, término, despoblado &c., sino que se pondrán únicamente los que correspondan y califiquen las moradas ó viviendas, como casa, molino, cabaña, ermita &c., si bien anadiendo á continuacion el nombre especial del territorio cuando éste sea más conocido y renombrado, v. gr., Caserio (dehesa de Lobini-llas), Palacio (Monclóa), Molino (despoblado de Barajas Suso), Casa (Campazo).

Art. 14. Tampoco se usará aisladamente el calificativo anejo, que suele darse á algunos grupos de poblacion; sino los de lugar, aldea, caserlo &c., que son los que verdaderamente determinan las clases de las poblaciones ó viviendas, aunque se añadirá el ad-

jenyo anejo para expresar su dependencia. Art. 13. Por caserio ha de entenderse el grupo de casas, más ó ménos en contacto, habitadas por distintas familias; y por cortijada, el grupo que á veces forman las casas de algunos cortijos contiguos.

Art. 46. Con los dictados de arrabal, barriada barrio, se calificarán tan solo aquellos grupos de poblacion que están unidos ó no muy distantes del casco dé la principal. Los más lejanos se llamarán lugar, aldéa ó caserio, segun les corresponda por sus cir-

Art. 47. Cuando en el Ayuntamiento no haya un centro determinado á que referir la distancia de sus dependencias, se elegirá el punto que represente la capitalidad, ó sea la Casa consistorial.

Art. 18. Cuando un edificio, por su naturaleza inhabitado, tal como Universidad, Muséo, Castillo, Iglesia, Ermita & c., tenga algun departamento para morada, se considerará como si fuesen dos edificios, por lo que respecta á las casillas 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª, 8.ª, 9.ª y 10.ª, y debe entenderse así, ya estén comprendidos dichos edificios en el cuerpo de las poblaciones, ó ya figuren independientemente con sus nombres particulares en la casilla 1.ª, por no estar comprendidos en los cascos de las mismas.

Art. 19. Se incluirán en la casilla 11.ª, ademas de las Barracas, Cuevas y Chozas, los albergues, majadas, ranchos, casetas y todo otro hogar o vivienda cuya construccion no sea de fábrica.

Art. 20. Aun cuando el encasillado del modelo núm. 1.º parezca estar suficientemente claro para la acertada distribucion de los datos, conviene advertir que la suma de las cantidades contenidas en las casillas 4.ª, 5.ª y 6.ª, debe ser igual á la de las casillas 7.ª, 8.ª, 9.ª, 40.ª y 44.ª, viniendo á ser comprobantes las sumas de unas y otras en el total.

Art. 21. Las sumas parciales de las casillas 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a, 11.^a y 12.^a se sacarán al pié de las mismas, así como tambien en número las poblaciones comprendidas en la primera.

Art. 22. La verdadera ortografía y la escritura de los nombres son muy importantes para conocer -su genuina pronunciación. Deben acentuarse por regla general todos los nombres terminados en vocal ó hubiesen recibido la Instruccion y modelo, se manda-en s, en los cuales cargue la pronunciacion sobre la rá una de ellas al Comandante del puesto de la Guar-

última sílaba, como Alcalá, Arascués: las demas terminaciones en consonante se tendrán por largas ó agudas, y no necesitarán acentuarse. Unicamente cuando alguna terminacion consonante (exceptuando la s en nombres conocidamente de plural) formase sílaba breve cargando la fuerza de la pronunciacion en otra sílaba distinta, en esta se pondrá el acento para que el lector pronuncie bien y no pueda pronunciar mal.

Los esdrújulos se acentuarán segun costumbre, y se seguirá la ortografía de la Academia Española, con la advertencia de que en caso de duda vale más pecar por exceso que por omision de acentos, para evitar dudas y equivocaciones.

Art. 23. Se designará la cabeza de cada Ayuntamiento, subrayando el nombre de la poblacion ó vivienda que represente la capitalidad, ó sea la en don-de se halle establecida la Casa consistorial. Si estuviere en paraje fuera de la jurisdiccion municipal, de lo cual hay ejemplares, se expresará por nota cuál sea éste, é igual expresion se hará cuando dos ó más poblaciones de un mismo Ayuntamiento alternen en la capitalidad.

Art. 24. En la colocacion de los nombres en la casilla 1.ª, debe guardarse el orden alfabético rigoroso. Conviene observar acerca de él, para que resulte la unidad necesaria, que la ch y la doble rr se consideran como letras distintas de la c y de la r sencilla, y que van respectivamente despues de

Art. 23. Para la mejor inteligencia de lo prescrito en los artículos precedentes, se figura un Ayunta-miento en el modelo núm. 4.º adjunto, con los casos dudosos resueltos prácticamente.

MÉTODO DE PROCEDER.

Art. 26. Luego que los Alcaldes reciban el Boletin oficial, en donde se inserte la presente Instruccion con modelo núm. 1.°, reunirán, dentro del término de ocho dias, el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, con asistencia de los cuatro mayores contribuyentes, del párroco, facultativo, y maestro de instruccion primaria más antiguos, caso de haber más de uno en el pueblo; de dos peritos conocedores del término jurisdiccional y sus distancias, y del Comandante del puesto de la Guardia civil, donde le hubiere.

Art. 27. Se dará principio á la sesion con la lectura de la Instruccion y modelo; y despues de examinados y dilucidados los puntos que ofrezcan duda, se acordará el modo de proceder para reunir los

Art. 28. Las Comisiones provinciales de Estadística dispondrán la inmediata salida de los In á recorrer los pueblos, conferenciar con los Alcaldes, enterarlos del modo con que deben proceder, contestar á sus preguntas, satisfacer sus dudas, y demostrarles la necesidad de que cumplan pronto y bien con la presente Instruccion.

Tambien activarán la numeracion de las casas tanto en poblado como en despoblado, segun la Real órden de 31 de Diciembre último, poniendo en conocimiento de los Gobernadores la apatía ó morosidad que observaren en este servicio, que tan esencial es para la depuracion del Nomenclator.

Art. 29. Se emplearán por los Ayuntamientos en la reunion de datos, todos los dependientes de cada municipalidad, y ademas los Concejales y particulares que voluntariamente se presten á desempeñar este servicio.

Art. 30. Reunidos los datos, se celebrará una segunda sesion extraordinaria, con asistencia de todos los indivíduos convocados para la primera, y se procederá á su exámen y calificacion.

Art. 31. Si del exámen de los datos resultase que están completos y exactos, se escribirán en el acto en las hojas impresas destinadas á formar las dos relaciones, firmando al pié de ellas todos los concurrentes, y debiendo estar autorizadas con el sello del Ayuntamiento.

Cuando esta operacion no pueda completarse bue-namente en un solo acto, por ser muchos los nombres y datos que hayan de consignarse, se continuará en otra ó en otras sesiones succesivas.

Art. 32. Si resultase haberse cometido errores ú omisiones que no pudieren subsanarse en el momento, se acordará lo que proceda para comprobar y rectificar los datos, aplazando para otra sesion el depurarlos y la formación de las dos relaciones del artículo anterior.

Cuidarán muy particularmente los Ayuntamientos personas á ellos asociadas para este servicio, de que los datos se consignen en las relaciones ó estados con toda claridad y exactitud.

Art. 33. Ultimadas y corrientes las dos relaciones dentro de un mes, contado desde que los Alcaldes

dia civil á que corresponda el pueblo. La otra relacion quedará en el archivo del Ayuntamiento.

Art. 34. Los Comandantes de los puestos de la Guardia civil examinarán los estados de los pueblos comprendidos en su demarcacion, y consignarán en los mismos, si es posible, ó en papel aparte, cuantas observaciones les ocurran sobre los datos en ellos reunidos, autorizándolas con su firma y el sello corre-

Art. 35. Luego que los Comandantes de los puestos de la Guardia civil hayan examinado y anotado los estados ó relaciones que les correspondan, los remitirán al Gobernador de la provincia.

Art. 36. Toda omision de datos se castigará gubernativamente por la Autoridad provincial, dando parte á la Comision central de Estadística; y si se sospechare ocultacion maliciosa, se procederá ademas judicialmente para obtener la aplicacion del Código

Art. 37. Reunidos en el Gobierno de provincia los estados de todos los Ayuntamientos, se pasarán á la Comision provincial de Estadística para su examen. La Comision provincial aprobará desde luego las relaciones ó estados que encuentre completos y exactos, y acordará lo que convenga para depurar y rectificar los que no lo estuvieren.

Art. 38. Las Comisiones provinciales tendrán muy presente á su vez lo prevenido á los Ayuntamientos en los artículos 22, 24 y parrafo segundo del 32, respecto á la genuina ortografía y colocacion alfabética de los nombres, y á la claridad y exactitud en la consignacion de los datos en el Nomenclator respectivo.

Art. 39. Las distancias de las poblaciones y viviendas de cada Ayuntamiento á la cabeza del mismo, expresadas por los pueblos en la casilla 3.ª del modelo núm. 4.º, segun el diverso modo de contar de los mismos, las reducirán las Comisiones de provincia, como se indica en las casillas 4.ª y 5.ª del modelo núm. 2.°, á kilómetros y metros.

Art. 40. Las Comisiones formarán el Nomenclátor particular de cada provincia, resumiendo por partidos los estados de los Ayuntamientos segun el modelo núm. 2.º En la casilla de Ayuntamientos pondrán el nombre oficial ó más conocido; y en la de poblaciones y viviendas, todos los nombres y sus variantes, lo mis-mo respecto de las cabezas de Ayuntamiento que de las demas poblaciones y casas.

Art. 41. Formado el Nomenclátor provincial, se imprimirá en un Boletin oficial extraordinario, en el mismo tamaño que el modelo, á fin de que puedan encuadernarse y formar un tomo todos los de las provincias de España.

Art. 42. La impresion del Nomenclátor, ajustada á la forma y dimensiones prevenidas, guardará el órden alfabético rigoroso de los partidos judiciales dentro de la provincia, de los Ayuntamientos dentro de cada partido, y de las poblaciones y viviendas dentro de cada Ayuntamiento.

Art. 43. Para designar la población cabeza de cada Ayuntamiento se empleará un carácter de letra distinto del que se use para imprimir los demas nom-

Art. 44. Los totales de las casillas 2.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a, 9.^a, 10.^a, 11.^a y 12.^a del modelo num. 2.^a se sacarán, por Ayuntamientos, al pié de las mismas; haciéndose las sumas por partidos judiciales, y luego el resúmen de la provincia.

Art. 45. La correccion de imprenta de cada Nomenclátor estará á cargo de la Seccion de Estadística respectiva para asegurar su conformidad con los originales, que deben haber sido preparados por la misma y aprobados por la Comision.

Art. 46. Se formará por apéndice al Nomenclátor de cada provincia un índice alfabético de todos los nombres propios contenidos en la casilla de poblaciones y viviendas del mismo, sin excluir los dupli-cados y variantes con arreglo al cuadro que va formado al dorso del modelo núm. 2.º

Art. 47. Del Nomenclátor impreso de cada provincia se remitirán 25 ejemplares á la Comision de Estadística general del Reino, los cuales habrán sido préviamente examinados por la provincial, para subsanar en ellos, de mano, las incorrecciones que hubieren podido deslizarse en la imprenta.

Madrid 5 de Enero de 1859.—Aprobada por S. M.— O-Donnell.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RECTIFICACION.

Por una omision involuntaria ha dejado de comprenderse en el Estado militar del presente año al Brigadier de infantería D. Mariano Perez de los Cobos, como Secretario de la Junta consultiva de Guerra. Tampoco figura con dicho cargo en la clase de Brigadieres.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA Á BARCELONA.

SECCION DE LÉRIDA Á BELLPUIG.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la expresada seccion. OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

	EXPLANACION.				ras de fábri	IÇA.	SE HAN OCUPADO EN LOS TRABAJOS DURANTE EL MES, TÉRMINO MEDIO CADA DIA.		
Longitud.	Trozos	En		PUENTES Y VIADUCTOS.	ALCANTARILLAS,	TAJEAS Y CAÑOS.			
	en que se trabaja,	construccion.	Concluida.	En construccion.	En construccion.	Concluidos.	Jornaleros.	Caballerías.	Carros.
Kómetros.	Kilómetros.	Kilómetros.	Kilómetros.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.
32,468	154, 159, 166, 167, 168, 173, 174 y 179.	3,087	14,025	1	6	4	947	124	122

La única obra importante que hay en esta sección de las que están en construcción es el puente de Lérida. Este se compone de cinco tramos de 40 metros de luz con carreras de palastro sentadas sobre apoyos de 2,8 metros de espesor en las pilas y 3,34 metros en los estribos. Se ha colocado la sexta hilada del estribo derecho sobre el estiaje. En el estribo izquierdo y pilas no se ha trabajado en el mes de No-

Madrid 28 de Diciembre de 1858.—El Director general, José F. de Uría.

SECCION DE BELLPUIG A CERVERA.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la expresada seccion.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

	explanac	ion.		OBRAS DE FÁBRICA.			edificios.	VIA Y ACCE- SORIOS	SE HAN OCUPADO EN LOS TRABA- JOS DURANTE EL MES, TÉRMINO MEDIO DIARIO.			
Longitud.	Trozos	En cons-	Con-	Y VIADUCTOS.	Pontones y Pasos suprs. É inferiores.	ALCANTA TAJEAS	1	CASAS DE GUARDA.	BALASTRE.	Jornaleros.	Caballe-	Carros.
	en que se trabaja. —	truccion.	. cluida.	En construccion.	Concluidos.	En construccion.	Con- cluidos.	En construccion.	Concluido.	-	rias.	-
Kilóms.	Kilómetros.	Kilóms.	Kilóms.	Número.	Número.	Ñúmero.	Número.	Número.	Mets. lins.	Número.	Número.	Número.
24,000	131, 132, 133, 136, 138, 140, 142, 143, 145, 146 y 149	6,3 76	15,181	1	1	3	22	2	2.700	779	106	101

La única obra notable en esta seccion es el puente sobré el rio Cervera, situado en el kilómetro 142,130. Tiene cinco tramos de seis metros de luz con carreras de palastro. La construccion de este puente está á 2,78 metros sobre el plano de ereccion.

Madrid 28 de Diciembre de 4858.—El Director general, José F. de Uría.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la exopresada seccion.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la expresada seccion.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

EXPLANACION.			OBRAS DE FABRICA.	OBRAS DE FÁBRICA. SE HAN OCUPADO DURANTE EL MES, TE					
	Trozos en	Eu		ALCANTARILLAS , TAJRAS Y CAÑOS.					
Longitud.	que se trabaja.	construccion.	Concluida.	Concluidos.	Jornaleros. —	Caballerías.	Carros.		
Kilómetros.	Kilómetros.	. Kilómetros.	Kilómetros.	Número.	Número.	Número	Número		
16,392	Del 109 al 124.	5,244	2,748	18	4.133	159	154		

En esta seccion no existe ninguna obra notable de la cual se tenga que hacer mencion especial. Madrid 28 de Diciembre de 1858.—El Director-general, José F. de Uría.

	explanacion.						OBRAS DE FABRICA.			SE HAN OCUPADO EN LOS TRA- BAJOS DURANTE EL MES. — Térmimo medio cada dia.		
Longitud.	Trozos en que se trabaja.	En construccion.	Concluida.	Túneles perforados.	PONTONES Y PASOS SUPE- RIORES É INFE- RIORES. En construc- cion.	En construccion.	Concluidos.	,	Caballerías. Número.	Carros Número.		
Kilómetros 18, 490	80, 91, 92, 96, 97, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107.	Kilómetros.	Kilómetros.	Metros. cúbs.	Número.	Número. 9	Número. 24	1.551	216	· 199		

El túnel que se marca en la casilla correspondiente tiene en galería de perforacion ejecutados 324 metros cúbicos. Se halla situado en el kilómetro 108, conociéndose con el nombre de segundo túnel de Segur, y su longitud total es de 270 metros, siendo su terreno un compuesto de arcilla, margas compactas y roca arenisca. Está en curva de 400 metros de rádio. El primer túnel de Segur, situado en el kilómetro 106,600, está sin empezar: su longitud total es de 150 metros, situado en curva cuyo rádio es de 300 metros Madrid 28 de Diciembre de 1858.—El Director general, José F. de Uría.

SECCION DE SAN PEDRO SALAVINERA A RAJADELL.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la expresada seccion. OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

	EXPLANACION.					OBRAS DE FÁBRICA.				SE HAN OCUPADO EN LOS TRA- BAJOS DURANTE EL MES. — Término medio cada dia.		
Longitud. Kilómetros.	Trozos en que se trabaja. — Kilómetros.	En construccion Kilómetros.	Concluida. — Kilómetros.	Túneles perforados. Mtros. cubs.	En construccion. Número.	ERIORES.	En construccion. Número.	AS, TAJEAS Nos. Concluidos. Número.		Caballerías. — Número.	Carros. — Número.	
13,910	Del 76 al 87.	ö,8 6 7	7,363	2.952	2	1	3	•30	1.418	155	142	

Los túneles existentes en esta seccion son cinco: Túnel de Feixas, situado en el kilómetro 89: se encuentra en construccion, teniendo de galería de avanzamiento 39 metros, y su longitud

total 480 metros: está en curva de 400 metros de rádio.

2.º Túnel de Sagues: en construccion, situado en el kilómetro 88: tiene en galería de avanzamiento 438 metros, teniendo dos pozos concluidos con la profundidad, el primero 31 metros y el segundo 34: la logitud del túnel 400 metros, y está en curva de 350 metros de rádio.

3.º Túnel de Garro, situado en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 39 metros: longitud del túnel 480 metros: está en curva de 360 metros está en curva de 360 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 39 metros: longitud del túnel 480 metros: está en curva de 360 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 39 metros: longitud del túnel 480 metros: está en curva de 360 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 39 metros: longitud del túnel 480 metros: está en curva de 360 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 39 metros: longitud del túnel 480 metros: está en curva de 360 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 39 metros: longitud del túnel 480 metros: está en curva de 360 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 39 metros: longitud del túnel 480 metros: está en curva de 360 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 39 metros: longitud del túnel 480 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 438 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 438 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 438 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 438 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 438 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 438 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 438 metros en el kilómetro 82: en construccion: galería de avanzamiento 438 metros en el kilómetro 83 metros en el kilómetro 83 metros en el kilómet

curva de 500 metros de rádio. 4.º Túnel de Ferret: en construccion: galería de avanzamiento, 32 metros: longitud 400 metros: está en curva de 500 metros de rádio y se halla

5.º Túnel de Santamares, situado en el kilómetro 78, en construccion: galería de avanzamiento 80 metros: longitud del túnel 400 metros. Entrada y salida está en curva con rádio de 500 metros y alineacion del centro 279 metros. El terreno en que se encuentran situados estos

túneles está compuesto de arcilla, margas compactas y rocas areniscas. Madrid 28 de Diciembre de 1858.—El Director general, José F. de Uría.

SECCION DE RAJADELL A MANRESA.

Estado de las obras ejecutadas durante el mes anterior en la expresada seccion.

OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION.

	EXPLANACION.						SE HAN OCUPADO EN LOS TRABA- JOS DURANTE EL MES ANTERIOR. Término medio cada dia.		
Longitud.	Trozos en que se trabaja.	En construccion.	Concluida. 	Túneles perforados. —	Puentes y viaductos en construccion. —	Alcantarillas, tajeas y caños concluidos. —	Jornaleros. —	Caballerías. —	Carros.
$Kil\'ometros,$	Kilómetros.	Kilómetros.	$Kil \'ometros.$	Metros cúbicos.	Número.	Número.	Número.	Número.	Número.
12,299	Del 65 al 75.	2,316	7,407	2.106	5	18	1.541	140	135

Túnel de Manresa, situado en el kilómetro 67, en construccion: galería de avanzamiento, 234 metros: tiene un pozo de ventilacion y extraccion de materiales de 44,5 metros de profundidad. Este pozo tiene dos ventiladores, compuestos cada uno de un tubo vertical bifurcado en su extremo inferior, en el sentido de cada una de las galerías, terminando en su parte superior en una linterna giratoria.

Los cinco puentes que se encuentran en construcción son : cuatro, para el rio Rajadell y uno para el paso de la carretera de Manresa á Barcelona. Los cuatro primeros son rectos y el último oblícuo, y todos de hierro. Los puentes para el paso del Rajadell se componen de tres trasa a barceiona. Los cuatro primeros son rectos y el ultimo oblictio, y todos de hierro. Los puentes para el paso del Rajadell se componen de fres framos cada uno con 11,60 metros de luz, teniendo tres de ellos las pilas de 2,40 metros de espesor, y los estribos, de 4 metros y el cuarto sus pilas de 2,40 metros de espesor y los estribos de 5 metros. Están cimentados sobre roca arcillosa y arenisca, teniendo todos su construcción muy adelantada en la forma siguiente: el primero, están terminándose sus estribos y pilas; el segundo, terminadas ámbas cosas; el tercero, falta solo concluir un estribo y una pila; el cuarto, idem. El situado para el paso de la carretera de Manresa á Barcelona es un puente de paso inferior de un solo tramo de 11 metros de luz en sentido de la via, y tiene concluidos ya los estribos, cuyo espesor es de 2,25 metros. La cimentación es en un terreno de la misma naturaleza que los anteriores: la profundidad en todos es variable entre uno y 3 metros. Madrid 28 de Diciembre d

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL

DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El dia 12 de Febrero próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Riotinto y simultáneamente ante el Gobernador de Sevilla para contratar el servicio de composicion y surtido de herramientas que sean necesarias en dichas minas durante el año próximo de 1859, bajo los precios máximos admisibles siguientes: 2 rs. 12 cénts, por cada peonada de barreneros y picadores de la mina y labores de investigacion; un real por cada rebezo de torno: 2 rs. diarios por el trecheo interior, picadores de zafra y partidores de piedra; 6 rs. 50 cents, por cada dia de trabajo en la cementacion artificial; 4 rs. por dia de trabajo en cada una de las fábricas de fundiciones; 8 rs. por cada dia de trabajo en el reverbero: 2 rs por cada dia que se raje leña; un real por la tahonilla; 30 rs. por todo el mes en la cementacion natural; 5 rs. diarios por el surtido á la calcinacion: un real diario por cada pozo que esté en servicio en las labores de investigacion de San Luis, San Dionisio, Malaño, Nerva y cualquier otro trabajo que se intente; 3 rs. diarios por la albanilería; un real 50 cents, por el taller de carpintería; 50 cents, diarios por la cuadra, almacen y arrastre de maderas; 4 reales diarios por cada galera que esté en servicio, siendo de cuenta del contratista el herraje cuando sea necesario: 2 rs. diarios por cada carro grande en la misma forma; 50 cénts, diarios por cada carro chico con igual obligacion: 2 rs. libra de piezas gruesas, como yunques &c., y 2 rs. 50 cénts, cada una de las piezas chicas, como de cubas, clavos &c. de obra nueva que construya el asentista no siendo herramientas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en los

puntos indicados para la subasta y en esta Direccion

Las proposiciones se presentarán arregladas al mo-El que suscribe, enterado del pliego de condiciones

para contratar el surtido de herramientas para las minas de Riotinto en todo el año de 1859, se compromete á cumplirlas y á hacer dicho servicio por (expresado Fecha, firma y domicilio.

Madrid 30 de Diciembre de 1858,-Manuel María Ya-

ñez de Rivadeneira.

El día 10 de Febrero próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Riotinto para contratar el servicio de corta, sierra y conduccion de las maderas necesarias en el mismo durante el año próximo de 1859, á los precios máximos admisibles siguientes: un real por tablas de barcales, comunes de entivacion y costeros; 2 rs. por las de canales y de encina; 5 rs. por maderos de encina, riostras y fondos: 8 rs. por maderos cuartones; un real 50 cénts. por rayos de encina; 5 rs. por mazas de encina; 3 rs. por pinas; un real por guarniciones; 5 rs. por bastidores. Y si ademas de las clases mencionadas se necesitasen otras, se pagarán con arreglo al precio que tenga más analogía de los marcados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en esta Direccion general. Las proposiciones se presentarán arregladas al mode-

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el servicio de corta, sierra y conduccion de maderas para el establecimiento de minas de Rio-tinto en todo el año de 1859, se compromete á cumplirlasy hacer dicho servicio por el precio de (expresado por letra.) (Fecha, firma v domicilio.)

Madrid 31 de Diciembre de 1858.-Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El dia 12 de Febrero próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almaden para contratar la arena necesaria en el departamento de Almadenejos, al precio máximo de 60 cents. por cada fane-

ga castellana. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en esta Direccion general. Las proposiciones se presentarán arregladas al mode-

El que suscribe, enterado del pliego de céndiciones para contratar el surtido de archa para el departamento de Almadenejos se compremeta a cumplirlas v a entregar dicha arena al precio de (expresado por letra.)

(Fecha, firma y domicilio.)

Madrid 34 de Diciembre de 1858.-Manuel María Yañez de Rivadeneira.

El dia 14 de Febrero próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almaden para contratar el servicio de extracciones è introducciones en las minas de Almadenejos, bajo los precios máximos admisibles signientes:

Mina Concepcion, 2 rs. 74 cénts, por cada peso de mineral é zafras que se extraigan á la superficie, bien

sea por el pozo del Refugio ó el de San Gárlos; 5 reales por cada vara cúbica de mampostería que resulte construida en la mina con los materiales introducidos por

et asentista.

Mina Valdeazogues, 2 rs. 75 cénts, por cada peso de 20 arrobas que se extraiga á la superficie; 7 rs. 50 céntimos por cada vara cúbica de mampostería que resulte construida en la mina con los materiales que introduzca el asentista.

Mina Entredicho, 2 rs. 96 cénts, por cada peso de 20 arrobas que se extraiga á la superficie; 4 rs. cada vara cúbica de mamposteria que resulte construida en la mi-na con los materiales introducidos por el asentista. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en di-

cho establecimiento y en esta Direccion general. Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente: El que suscribe, enterado del pliego de cor

para contratar el servicio de estracciones é introduccioues de las minas del departamento de Almadenejos, se compromete á cumplirlas y á ejecutarlo por el precio rs. (expresado por letra)

(Fecha, firma y domicilio. Madrid 31 de Diciembre de 1858.-Manuel María Ya-

ûes de Rivadeneira.

Pliego de condiciones bajo las cualés ha de sacarse á pública subasta la adquisicion de 44.000 frascos de hierro para el envase de azogue existente en los almacenes del establecimiento de las minas de Almaden.

4.º Se subasta la adquisición de 44.000 frascos de hierro dulce que se calculan necesarios para el envase de azogue procedente de dos campañas de á 16.000 quintales en una época de dos años, que principiarán á contarse desde los 30 dias siguientes al de la adjudicacion de este surtido.

2.º Los pedidos se harán por la Superintendencia de las minas de Almaden, de manera que no bajen de 2.000 frascos ni excedan de 5.000 cada uno, verificándolos con la anticipacion de dos meses á la fecha en que sean indispensables. Ademas de los pedidos que se hagan, el contratista se obliga a constituir a los 30 dias siguientes al de la adjudicacion del remate en las minas de Almaden un depósito de 2.000 frascos, el cual continuará existente hasta la terminacion del contrato para ocurrir al envase del azogue en el caso de que por causa de temporales ú otros accidentes se retrasase el trasporte

de los pedidos que se le hagan. 3.ª La hechura de los frascos será en todo igual á la que tienen los que se usan en la actualidad, y se ha-llarán de manifiesto en los puntos en que se celebre el remate. Serán de hierro dulce batido, en chapas tiradas precisamente à cilindro, debiendo tener el frasco indispensablemente el peso máximo de 16 libras y el mínimo de 15, incluso el tornillo, y la cabida necesaria para contener tres arrobas castellanas de azogue. Han de ser en un todo iguales en figura y capacidad, y muy fuertes, y principalmente por el canto del fondo y por la union de él. La marca de su exacto peso ha de aparecer en el exterior del frasco, y todos los que a su repaso y reconocimiento pericial en las minas de Almaden carezcan de las circunstancias expresadas seran desechados en el acto. Los gastos que origine la nueva marcacion del peso de los frascos, cuando no esté conforme con el que tenga puesto por la fábrica, serán de ctienta del asentista.

El reconocimiento indicado se hará precisamente en las minas de Almaden, en cuyo establecimiento se verificarán las composturas necesarias por cuenta y cargo del contratista, con la indispensable obligacion de reponer inmediafamente todos los que no se hayan admitido á su presentacion por falta de las cualidades exigidas en la anterior condicion.

5.º El contratista entregará por cada 100 frascos 10 tornillos más, sin que por ello se haga abono ni aumento alguno en el precio, puesto que su importe se considera embebido en el valor del frasco.

6.4 El pago de los frascos tendrá lugar despues de recibido y expedido el certificado de su buena entrega en las minas de Almaden, en el que conste que reunen con exactitud las condiciones estipuladas, comprendiendo su importe en el presupuesto mensual inmediato para su pago en el mes correspondiente en la Tesorería central de la corte, en la de las minas de Almaden, ó en la de Hacienda de la provincia que indique el contratista. 7.ª El precio máximo de cada frasco se fijará por el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, que

se abrira en el acto de la subasta. La fianza para garantía de este contrato consistirá en 50.000 rs. en metálico o acciones de carreteras, o su equivalente en Deuda consolidada al precio que esté en la Bolsa de la corte el dia de la subasta. Esta suma quedará afecta á cubrir en parte ó en todo la importancia de los perjuicios que origine el contratista á la Hacienda por falta de cumplimiento à su contrato, que hara efectivo immediatamente por la via de apremio y procedimiento administrativo, de que liabla el art. 11 de la ley de Contabilidad, confentera sujecion al mismo y la renun-cia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares, conforme al art. 2.º de la Réal instrucción de 15 de Se tiembre de 1852.

9. Si por falta de presentacion de frascos útiles en los almacenes de Almaden por el contratista en el térmi-

no de dos meses estipulados y segun los pedidos que le haya hecho la Superintendencia conforme expresa la condicione 2.°, se causasen perjuicios á la Hacienda, cualesquiera que sean, se exigirá el reintegro de su importe à dicho contratista en la forma que se establece en la anterior condicion.

10. Para presentarse como postor es indispensable que à la proposicion se acompañe documento que justifique haber depositado en la Caja principal de los mismos ó en la Tesorería de Bacienda de la provincia en que se celebre el remate, la fianza que establece la condicion 8.º para el cumplimiento de la proposicion hecha por el rematante à quien se adjudique el suministro hasta el otorgamiento de la escritura y constitucion de ella en garantía del contrato, quedando afecto à cubrir en parte ó en totalidad el importe de los perjuicios que pueda irrogar á la Hacienda, caso de dar lugar á una nueva supostores cuyas proposiciones no se admitan, se les devolverá en el acto el documento de depósito; pero al que se quede con este sumínistro no se devolverá hasta despues de justificada la buena y cabal entrega de los

11. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arregladas al modelo que se inserta á continuación, llenando la cantidad en letra, no siendo admisibles las que contengan ofertas indeterminadas, protestas ú otras circunstancias análogas.

12. El remate se celebrará símultáneamente el dia 16 de Febrero próximo en la corte, en la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas ante el Ilustrísimo Sr. Director general del ramo, el segundo Jefe del mismo, un Coasesor de la Asesorería general de Hacienda pública y el Escribano Mayor de Rentas, y en las ciudades de Sevilla y Bilbao ante los Gobernadores civi-les respectivos y Escribano de Hacienda.

13. A las dos de la tarde de dicho dia, en los referidos puntos, se procederá á la admision de pliegos, y á las dos y media á la apertura y lectura de ellos; verifificandose en seguida en la Corte, la del en que esté el precio fijado por el Excmo. Sr. Ministro, declarándose acentada interinamente hasta conocer el resultado de los remates de Sevilla y Bilbao y la proposicion más baja del precio máximo señalado. En los remates de Sevilla y Bilbao se admitirán condicionalmente las proposiciones más bajas de las que se presenten que estén enteramen-

te arregladas á estas condiciones. Si entre las proposiciones hubiese dos ó más iguales en precio en cada uno de los remates, se abrirá licitacion verbal entre los autores de ellas, cuya duracion será de 15 minutos, trascurridos los cuales se aceptará la puja más baja. Recibidos en la Direccion los expedientes correspondientes á los remates de Sevilla y Bilbao, se hará la adjudicación definitiva por la Dirección general del ramo en favor del que haya suscrito la proposicion más beneficiosa. Por último, si las aceptadas en la corte, Sevilla y Bilbao resultasen al mismo precio, se adjudicará el surtido al proponente que decida la suerte, cuyo sorteo se verificará á presencia de la Junta de su-

basta en la corte. El acto de remate en los tres puntos se dará por terminado si á las dos y media no se hubiese presentado pliego alguno.

44. Este contrato se asegurará por escritura pú-blica, en la cual el contratista se obligará á responder, ademas de la fianza, con todos sus bienes al cumplimiento de lo estipulado, sujetándose á lo que dispone el articulo 2.º de la Real instruccion de 15 de Setiembre de 1852, y cuyos gastos de otorgamiento y un testimonio serán de cuenta y cargo del adjudicatario. Madrid 4 de Enero de 1859.—Manuel María Yañez de

Modelo de proposicion.

El que suscribe se obliga á entregar 44,000 frascos de hierro en el establecimiento de minas de Almaden por el precio de..... rs. cada uno, sujetándose ademas al pliego de condiciones aprobado.

> (Fecha y firma del intérésado.) (Domicilio.)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que à continuacion se expresan, acree dores al Estado por débitos procedentes de la Deuda de personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1836 á la Tesorería de la Direccion general de la Devide de de 30 de 1800 de la Deuda, de diez à tres en los dias no feriados, à recoger los creditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las recpectivas Oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de Liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

66149

66150

66151

66153

66154

66155

66156

66159

Gaspar de la Sierra.

Doña Nicolasa de la T.

Doña Rosa de la Torre.

D. Francisco de la Toca.

Doña María Francisca Juana Josefa Valle y

Doña María Magdalena Valle y Mier.

Doña Josefa Terreros.

Doña María Uribarri.

Doña Teresa Viñas.

Doña Vicenta Viñas.

hermanos.

D. José Saulduga.

D. Isidro Salicejo.

Número de salida de las liquidacionės.

PONTEVEDRA.

Nombres de los interesados

Doña Josefa Suarez y Correa.

Doña Fernanda Zamora.

Número le salida le las li- quidacio- nes.	Nombres de los interesados.	Número de salida de las li- quidacio- nes.	Nombres de los interesados.
	SANTANDER:	66161 66162	D. Mariano Váres. D. José Valentin.
66063	D. Ramona Allende.	Madrid	11 de Diciembre de 1858El Secretario, An-
660 6 4 66065	D. Tomas Allende. Doña Gregoria Bravo.	gel F. de H te. Sancho	eredia
66066 66067	Doña Josefa Basquin. D. Rafael Bedova.	io, saireno	Charles Control Control Control
66068	D. Antonio Bolivar Aguero.		BALEARES.
66069 66070	D. Alejandro Barreda. D. José Chambran y Heredia.	66163 66164	D. Francisco Aguilera. D. Antonio Amer.
66074	D. Marcelino de la Cabada.	66165	Doña María Francisca Artigües.
66072 66073	Doño Josefa Vicenta de Cosío D. Gregorio Cardiel.	66166 66167	Doña Gregoria Aranzo. Doña Josefa Brondo y Monserrai.
66074 66075	D. José Dorado Manzanares	66168	Doña Francisca y María y Barcelo.
66076	D. Francisco de Paula Diaz D. Severiano Diaz.	66169 66170	D. José Boria. D. Bartolomé Carbonell.
66077 66078	D. Manuel Diaz Aguayo	66471	Doña Juana Ana Canellas.
66079	D. Atanasio Espeleta D. Manuel Echevarri	661 72 661 7 3	Doña Francisca Dermes. Doña Jesualda Gil.
66080 66081	D. Manuel Arturo. D. Manuel Eclesa.	66174	D. Lorenzo Gelabert.
66082	D. Valentin Ezguerra.	66175 66176	D. Guillermo Moreno. Doña Máxima Isabel Montes.
66083 66084	D. Juan Escolar. D. Juan Estanillo	66177	Doña Isabel, Mariana, Encarnacion y Anto-
66085	D. José Fonte.	66178	nia Malat. Doña Margarita Mearranes.
66086 66087	D. Francisco Fernandez Cuevas. D. Francisco Gomez.	66179	D. Ladislao Oliver y de los Santos.
62088	D. Nicolas Gil.	66180 6 6 184	Doña María Josefa Oliver D. Estéban Rancaño.
66089 66090	Doña Dorotea Girado. Doña Asuncion Gomez.	66182	Doña Rita Ramon.
66091	D. Ramon García Aulu.	66183 66184	D. Nicolas Segui. Doña Margarita Serralde
$66092 \\ 66093$	D. Manuel García. D. Víctor García.	66185	Doña Antonia Wals.
66094	D. Domingo Gomez de Rojas.	66186	Doña Margarita Vela
$66095 \\ 66096$	D. Fausto José de Gibaja. D. Antonio Eustaquio Igual y Soto.		BARCELONA.
66097	D. Isidro Bautista Gimenez.	66187	D. Bernardo Santos Alonso.
66098 66099	D. Francisco Lopez Campillo. D. Francisco Lopez.	66188 66189	D. José Aragonés. D. Angel Alva.
66100	D. Juan Antonio Lopez.	66190	D. Antonio Brosell
66101 66102	D. José Lopez Campillo D. Santos Llanillo.	66191	D. Magin Coll. D. José Castell.
66103	Doña Josefa Antonia Llaguno y Penuri.	66100	D. José María Chuet
66104 66105	D. Francisco F. Madrazo. D. Alonso Menendez.	66194 66195	D. José de Estralgo. D. José Ferrando.
66106 66107	D. Ramon Moreno.	66196	D. Pedro Font de Mora.
66108	D. Manuel Martinez D. Santiago Martinez	66197 66198	D. Miguel Ferrer. D. José María Gonzaléz.
66110 66110	D. Francisco Martinez	66199	D. Anastasio Guardiola.
66111	D. Julian Muiño. Doña Jacinta Ortiz.	66200 66201	D. José Gargallo. D. Juan Labandera.
66112 66113	D. Francisco Porben.	66202	D. Francisco Mestres.
66114	Doña Cesárea Perez de la Portilla. Doña Alejandra Petra y Manuela Miñagorri.	66203 66204	D. José Mas. D. José Marqueta y Mateo .
66115 66116	Doña Francisca Perez. Doña Clara de la Puente Ranero.	66205 66206	D. Francisco Mola. D. Manuel Novella
66117	D. Martin de la Pedrueza.	66207	D. José Ortega.
66118 66119	D. Cosme Perez. D. Francisco Polanco.	66208 66209	D. Manuel Panchon y Macías. D. Isidro Polo.
66120	D. José de la Piña.	66210	D. Máximo Pujet.
661 2 1 66122	D. Aniceto Pacheco. D. Miguel Preciado.	66211	D. Francisco Serráno y Sanchez D. Emilio de Villaralvo y García.
66123	D. Joaquin Perez Cobo.	66213	D. José Valdés.
66124 66125	Doña Angela Quevedo. D. José Quevedo.		GERONA.
66126 66127	D. José Santos Quintanal.	66214	D. Tomas Artan,
66128	D. Manuel Quevedo. D. Antonio Rüiz.		
66129 66130	Doña María Josefa de Revollar. D. Juan de la Riva.	2221	LÉRIDA.
66131	D *** : D :	66215 66216	
66132 66133	D. Ulpiano Roiz. D. Romualdo de los Rios. D. Saturnino del Rio. D. Antonio Rios	66217	Doña Antonia de Borrellas Gay.
66134	D: Antonio Rios.	66218 66219	Doña María Canto. Doña María Joval.
66135 661 36	D: Antonio Rios. D. Francisço Javier Ramon. D. Matías Rodriguež Llamas. D. Ramiro del Rio. Doña Ines Semprun. Doña Isidora Soborno. D. Prudencio Saez.	66220	Doña María Joice.
66137 66138	D. Ramiro del Rio.	66222	D. Joaquin Lopez. Doña Antonia Moga y Arró.
66139	Dona Ines Semprun. Doña Isidora Soborno.	66225	Doña María Maruan. Doña Antonia Pau y hermanos.
66140 66141	0 35 // C 1	1 0000	Dolla Rosa Ruiz.
66142	D. Matias Sala. D. Emeterio Sara.		B Doña Josefa Solanes.
66143 66144	D. Joaquin Santistéban	66228	B Doña Isabel Vidal.
66145	D. Francisco Suarez Noy.	66229	
66146 66147	D. Ignacio de la Serna.		PALENCIA.
66148		66931	D. Simon Corgava.

D. Simon Corgaya. D. Fabian Ortega.

D. Mancio Merino.

Doña Josefa Angería.

D. Francisco Vallejo.

D. Santos Quintin Jimenez.

D. Baltasar Blasco.

D. Narciso Castro.

D. Cristobal Diaz.

D. Isidro de Dios.

D. Francisco Diaz,

SALAMANCA

66234

66233

66234

66235

66236

66238

66239

D. Pedro Torregrosa D. Sotero Villegas y Ceballos

TARRAGONA

66253 Doña María Antonia Civit 66254 Doña María Griman Doña Rosa Marca. Doña Rosa Marti. Doña María Marti Doña Francisca Antonia Martinez. 66258 Doña Rosa Miguel. 66259 Doña Josefa Prim. 66260 66261 Doña Teresa Queral Doña Narcisa Rella. Doña María Francisca Sanahuja 66263 66264 Doña Francisca Tell. Doña María Teresa Vidal. 66265

Doña Francisca Vilamaio

66267 D. Alejandro Asensio. 66268 D. Tomas Castellanos D. Domingo Florez. D. Alonso Fernandez. 66270 D. Luis Gatinuel. 66274 D. José Hernandez. 66273 D. Juan Lopez. 66274 D. Diego Soler. D. Pedro Soria 66275 D. Lorenzo Vicente.

Madrid 15 de Diciembre de 1858.-El Secretario, Angel F. de Heredia.=V. B. =El Director general, Presiden-

BIBLIOTECA NACIONAL.

Conforme à lo que se dispone en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente ano dos premios bajo las condiciones v en la forma siguiente:

Uno de 8.000 rs. vn. al autor, va pertenezca ó no á la Biblioteca, de la coleccion mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos, que no han de bajar de 30, relativos á escritores españoles, cuyos artículos habran de ser originales, ó contener datos nuevos é importantes respecto à escritores ya conocidos que figuran en nuestras bibliografías, indicándose, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieran los mencionados artículos. Y otro de 6.000 rs. vn. para la persona de dentro ó

fuera del establecimiento que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española, ó sean artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor; otro de los que han escrito sobre un punto ó ramo de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres y cualquier trabajo de índole análoga; entendiéndose que estos trabajos han de ser asimismo originales o contener gran número de noticias nuevas y no publicadas hasta ahora acerca de la materia, bien literaria, bien científica, sobre que verse la monografía.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito del de los demas que se presenten al concurso.

Se admitiran los trabajos de los opositores hasta el dia 30 de Noviembre del presente año , debiendo dirigir-se con sobre al Secretario de la Biblioteca Nacional, cuyos sobres ó cubiertas podrán los interesados recoger si gus tan con el recibo del mismo establecimiento.

La entrega de los premios, que será pública y so-lemne, se verificará el dia 2 de Enero de 1860. Madrid 1,° de Enero de 1859. - De orden del Excelentísimo Sr. Director, El Secretario, F. Escudero y Peroso.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVILIARIO ESPAÑOL.

Estado en 31 de Diciembre de 1858.

En Caja. | Efectivo...... Rs. vn. 1.746.719,36 Cartera y títulos..... 55.550.790,75 Diversos.... 3.266,343,49 573.819.048,58

Capital..... 456.000.000 573.819.048.58

S. E. u O. - Madrid 31 de Diciembre de 1858.-El Jefe de contabilidad, F. Lem. = Conforme. = El Administrador delegado, E. Duclerc.

VENTA DE BIENES DESAMORTIZADOS.

PROVINCIA DE ALBACETE.

Por disposicion del Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1856, y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, despues de retasadas, segun lo dispuesto en Real orden de 8 de Octubre último, en el dia y hora que se dirá, las fincas si-

Remate para el dia 19 de Enero de 1859, de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del Prado y Escriba-no D. Lorenzo Martinez.

Propios .- Rústicas. MAYOR CUANTÍA.

Núm. 1.612 del inventario. — Una dehesa de pastos denominada Guijosa, procedente de los propios del Bonillo, en cuvo termino radica, de 1.300 fanegas de cabida, de la medida usual del país, equivalentes á 910 hectareas 73 areas y 97 centiareas: linda por S. jurisdiccion de Villarrobledo y dehesa llamada la Potieza, M. la dehesa de Cabeza del Pino, P. dehesa de Navarretas y Fuente del Espino y N. camino de Villarrobledo dehesa de Potieza: produce en renta anual 300 rs., por lo que ha sido capitalizada en 6,750, y tasada en 4.300 reales en renta y en 52.000 en venta, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 1.601 del inventario. Otra dehesa de pastos denominada Cabeza del Pino, procedente de los propios del Bonillo, en cuyo término radica, de 4.100 fanegas de cabida, de la medida usual del país, equivalentes á 770 hectáreas, 62 áreas y 59 centiáreas: linda por S. Fuente del Moral, M. loma de Mata-moros, P. la dehesa Navarretas y N. dehesa de la Guijosa: produce en renta anual 1.100 rs., por lo que ha sido capitalizada en 24.750, y tasada en 2.200 rs. en renta y en 55.000 en venta, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 1.592 del inventario. — Otra dehesa de pastos denominada Navarretas, procedente de los propios del Bonillo, en cuyo término radica, de 1.210 fanegas de cabida, de la medida usual del país, equivalentes à 847 hectareas, 68 áreas, 84 centiáreas y 90 centimetros cuadrados: linda por S dehesa de la Guijosa y Cabeza del Pino, M. cerros de Cabeza Morena, P. rambla que divide esta dehesa y la del Rincon y N. dehesa de la Gui-josa y la Fuente del Espino; en esta dehesa se encierran las casas del Puerco y Casa-mozas, propias de D. Mel-chor Ortiz: su abrevadero es la Fuente del Espino y el Pozo del Charco: produce en renta anual 4.200 rs., por la que ha sido capitalizada en 27.000, y tasada en 2.420 reales en renta y en 72.600 en venta, por cuya canti-

dad sale á la subasta. Núm. 1.622 del inventario.—Otra dehesa denominada la Nueva, procedente de los propios del Bonillo, en cuyo término radica, de 680 fanegas de cabida, de la medida usual del país, equivalentes á 476 hectáreas 38 áreas 96 centiáreas y 20 centimetros cuadrados: linda por S. camino de Munera, M. la redonda del pueblo, P. cami-

no de Villarrobledo y N. dehesa del Gavilan: produce en renta anual 733 rs., por la que ha sido capitalizada en 16.492 rs. 50 cénts., y tasada en 1.020 rs. en renta y en 47.600 en renta, por cuya cantidad se subasta.

ADVERTENCIAS.

4.4 No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2. El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, ya sean de mayor ó de menor cuantía, y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 41 de Julio de 1856.
3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continua—

rán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga a los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 400 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos, no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, las de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la va citada ley se determina.

5. Los derechos de expediente hasta la toma de pose sion serán de cuenta del rematante. 6. A la vez que en esta capital se verificarán otros dos remates, en el mismo dia y hora, en la capital de la

Monarquía y ciudad de Alcaráz. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1. Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuvos productos no ingresen en las Cajas del Estado y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos. Son bienes del Estado los que llevan este nombre

los de Instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, cualquiera que sea su nombre ú

Albacete 13 de Diciembre de 1858.-Manuel Romero.

PROVINCIA DE CADIZ.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme à las leyes de 1.º de Mavo de 1855 é instruccion de 31 del expresado Mavo y 11 de Julio de 1856, se sacan á pública subasta las fin-

Remates para el dia 19 de Enero de 1859 ante el señor Juez y Escribano mencionados y en el mismo sitio.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia. — Urbanas. MAYOR CUANTÍA.

Núm. 22 del inventario.—Una casa sita en esta ciudad calle de San Nicolas, números 222 y 223, propia del Hospicio provincial de la misma, compuesta de dos cuerpos de altura, fábrica mediana con 256 v media varas de superficie, equivalentes à 179 metros 270 mi-lésimas, indivisible sin menoscabo de su valor: linda por el N. con casa núm. 224 de la misma calle, propiedad, del Sr. Marques del Pedroso. S. con casa calle de San Bernardo, números 43 y 45; la primera propiedad de D. Tomas Linche y la segunda de los herederos de Doña María del Cármen Marquez, libre de cargas, capi-talizada por la renta de 2,400 rs. dada por los peritos, en 43.200 rs., y tasada por los mismos en 66.152 rs. 50

céntimos, que servirán de tipo para la subasta. Núm. 51 del inventario.—Una casa sita en esta ciudad calle de la Pastora Nueva, núm. 166, perteneciente al Hospital civil de la misma, compuesta de dos cuerpos de altura, fábrica antigua con 175 varas cuadradas terreno, equivalentes à 199 metros 979 mil divisible sin menoscabo de su valor: linda al N. con casa números 167 y 168 de la misma calle, propiedad de Don Antonio Alvarez, por el S. con casa Callejon de Peñalva, núm. 465, propiedad de D. Manuel Segovia, y por el E. con el núm. 163 de la misma calle y procedencia; libre de cargas, capitalizada por la renta de 2.400 rs. que le han graduado los peritos, en 43.200 rs., y tasada por los mismos en 60.084 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 57 del inventario.—Una casa en esta ciudad. calle de la Jabonería, núm. 40, propiedad del Hospital civil de la misma, compuesta de dos cuerpos de altura, fábrica antigua con 95 varas de terreno, equivalentes a 66 metros 380 milésimas, indivisible sin menoscabo de su valor: linda S. con casas números 34, 35 y 41 de la misma calle, propiedad del patronato suprimido de Margarita Nuñez Chacon, y N. con casa calle de Manuel Enrique, núm. 22, propia de Doña Rosalía García Quijano. De los títulos de propiedad resulta estar gravada con una misa de difuntos en dicho dia, sin expresar la cantidad que en ella haya de invertirse. Capitalizada, por la renta de 960 reales que le han graduado los peritos, en 17.380 rs. v tasada por los mismos en 20.344 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Las anteriores fincas han sido retasadas en virtud de la Real orden de 3 de Octubrre último

ADVERTENCIAS.

4.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán, en 10 plazos iguales de á 10 por 400 cada uno. El primero á os 15 días siguientes de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la ley de 11 de Julio. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que auticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al te-nor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de

Mayo v 30 de Junio de 1855. 4. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de Ventas de Bienes nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina. 5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6. A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la corte. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fin-

cas insertas en el precedente anuncio. NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles los Propios, Beneficencia é Instruccion pública cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nom-

bre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Cárlos, los de las Ordenes militares de San Juan de Jerusalen, los de cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes o que se hallen disfrutando los indivíduos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas de sangre.

Cádiz 9 de Diciembre de 1858.-Joaquin Mariño.

PROVINCIA DE GRANADA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumpli-

miento, se sacan á pública subasta, en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes: Remate para el mismo dia y hora aute el Sr. Juez v

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios. - Urbanas.

MAYOR CUANTIA.

Núm. 2 del inventario. — Dos casas unidas situadas en la placeta de la Alhóndiga de esta ciudad, procedentes del caudal de propios de la misma, demarcadas con el núm. 24, parroquia del Sagrario, compuesta de dos y tres cuerpos de alzado sobre la planta de 342 pies cuadrados de labrado, y en su tercer piso hay una habitación perteneciente á otra casa de la propiedad de Doña María Callet, que ocupa un espacio de 114 piés cuadrados, y aun cuando es antigua la fábrica de dichas dos casas, está en buen estado de solidez, y lindan por L. con casa de la expresada señora Callet, por P. con la referida Placeta, M. con la Alhóndiga de granos, y por N. con casa de D. Juan José Mira. Se halla arrendada á D. Francisco Ferreira en 1.740 rs. anuales, pagaderos por trimestres. Han sido tasadas en igual renta y de valor en 27.560 rs., y capitalizadas en 31.320 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Beneficencia.—Urbanas.

MAYOR CUANTÍA.

Núm. 55 del inventario.—Una casa en esta ciudadprocedente del hospital del Refugio de la misma, situada en la calle del Postigo de San Agustin, demarcada con el núm. 7, que linda por el N. con dicha calle, M. con la casa de Correos, P. con la Placeta de San Agus-tin, y por L. con casa de D. Francisco Lopez. Su fábrica es antigua y falta de reparos, compuesta de dos y tres cuerpos de alzado sobre la planta de 2.478 piés cuadrados, equivalentes à 192 metros y 45 centimetros. Se halla arrendada á D. Juan Cervilla en 4.620 rs. anuales, pagados por meses. Tasada en 1.440 rs. de renta v 19.400 de valor, v capitalizada en 29.160 s., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 60 del inventario.—Una casa en la calle de Niños Luchando, núm. 9, en esta ciudad, procedente del hospital del Refugio de la misma, que consta de una fábrica antigua y falta de reparos, con dos y tres cuerpos de alzado sobre la planta de 319 metros y 7 decimetros, ó sean 4.125 piés cuadrados, con inclusion de su portal, y tiene pilar, dos tinajas y una fuente, que linda por P. con dicha calle, M. y S. con la casa conocida de los Pabellones, y por el N. con casa de D. Vicente Granados. Se halla arrendada a D. Salvador Fossati en 2.440 rs. anuales, pagaderos por meses. Ha sido tasada en 4.800 rs. de renta y de valor en 29.600 y capitalizada en 38.520. por cuya cantidad se saca á

Propios.—Rústicas.

MAYOR CUANTÍA.

Núms. 107 al 118 del inventario.—Varias tierras en término de Atarfe, procedentes de los propios de dicho pueblo, compuestas de 145 marjales, 10 estadales en 12 hazas, á saber:

Una de cuatro marjales de tierra de cuarta calidad, en el pago del Lúnes, equivalente à 10 áreas, 56 centiáreas y 84 millonésimas, v linda por S. y M. con tierras de la Hacienda pública, P. otras de D. Manuel de la Cámara v N. con el camino Real de Pinos.

Otra de cabida de nueve marjales de tercera calidad en el pago de Moradama, equivalentes á 47 áreas 55 centiáreas y 78 milésimas de metro, que linda por S. con tierras de D. Francisco Romera, vereda de por medio, P. con tierras del Beneficio, M. otras de la Hacienda, y N.

con el camino Real de Pinos. Otra de 18 mariales de tercera calidad, igual á 95 áreas 14 centiáreas y 56 millonésimas, y linda por S. y M. con ramal de Lúnes, P. con tierras de D. Manuel de la Cámara y N. otras de Doña Margarita del Barrio, y se halla situada en el pago del Lúnes.

Otra haza de segunda calidad en el pago del Miércoles, de cabida de 20 marjales, 10 estadales, equivalentes, 4 106 áreas, 21 centiáreas y 2,420 millonésimas de metro, y linda por S. con camino del Molino Alto, M. con camino de los Leñadores, P. con tierras de Doña Margarita del Barrio y N. otras de Sebastian Alcanzo.

Otra de tierra calma de riego, de tercera calidad, en el pago del Jaramillo, ó sea Miércoles y Sábado, de cabida de 8 marjales, que equivalen á 42 áreas 27 centiáreas y 36 millonesimas de metro, y linda por Saliente con tierras del Colegio Catalino, M. otras de D. José Enriquez, P. otras de la Hacienda y N. otras de Francisco Gonzalez

Otra haza de tercera catidad, en el pago del Miércoles y Sabado, de cabida de 10 marjales, igual á 42 áreas 27 centiáreas y 36 millonésimas de metro, lindando por L. con tierras de D. Gonzalo Enriquez, M. otras de D. José María Sanchez, P. otras de la Hacienda y N. otras de la Colegiata del Salvador.

Otra de cabida de 6 marjales de tierra, de segunda calidad, en el pago del Domingo, que equivalen à 31 áreas 70 centiáreas y 52 millonésimas, y linda por S. con tierras de Doña María Carmona, M. con el camino Real de Pinos, P. tierras de José Terriente Lopez y N. otras de Manuel Jimenez Lopez.

Otra haza de tierra de segunda catidad , en dicho pago del Domingo, de cabida de 8 marjales, igual à 42 areas, 27 centiareas y 36 millonésimas; que linda por S. con tierras de D. Sebastian Jimenez, M. con el camino de los Leñadores, P. tierras de Doña Margarita del Barrio y N. ramal de Peñuelas.

Otra de tierra de tercera calidad, en igual pago del Domingo, de cabida de 12 marjales, que equivalen a 63 áreas, 14 centiáreas y 4 millonésimas; lindando por S. con tierras de D. Gonzalo Enriquez, M. ramal de Penuelas, P. tierras de Doña María Carmona y N. otras de Don José Enriquez.

Otra de tierra de cuarta calidad, en el pago Sequillo, de cabida de 10 marjales, igual á 52 áreas 84 centiáreas y 20 millonésimas; lindando por S. con tierras del señor Conde de Montesuerte, M. otras del Sr. Marques de Caicedo, P. otras de la Sacristía de dicho pueblo, acequia de por medio, y N. con la acequia que le da riego.

Otra haza de tierra de segunda calidad, pago del Sequillo, de cabida de 10 marjales, igual á 52 áreas 84 centiáreas y 20 millonésimas, que linda por Saliente con tierras de D. José Terriente Lopez, M. dequia de Cambeilla, P. tierras del Sr. Marques de villadarias y N. con camino de los Leñadores; y otra haza de tierra de secano en el pago de la punta de la Sierra, de cabida de 30 marjales, igual á 158 áreas 52 centiáreas y 60 millonésimas de metro, y linda por S. con camino de las Yeseras, M. y P. con la sierra de Elvira, y N. con tierras de D. Antonio Puche. Se hallan arrendadas á los herederos de D. Francisco Trinidad Navarro en 1.173 rs. anuos al plazo de 15 de Agosto. Y se han capitalizado en 26.392 reales 50 céntimos, tasadas en 4.835 rs. de renta, v de valor en 38.740 rs., por cuya cantidad se sacan á su-

Instruccion pública. - Rústicas.

MAYOR CUANTIA Núm. 400 del inventario.—Dos hazas de tierra calma

de riego en el pago del Zaidin, término de esta ciudad, procedentes del Colegio del Sacro-Monte de la misma: una de 20 marjales de primera calidad, equivalente á una hectárea 5 areas 78 centiáreas y 7!7 millonésimas; y linda por L. con tierras del mismo caudal, por M. con el camino de los Ogijares, P. con tierras del Sr. Marques de Lúgros y por N. con el camino que llaman de los Tramposos; y la otra consta de 39 marjales, 14 estadales, tambien de primera calidad, equivalentes à 2 hectareas 6 areas 28 centiareas y 499 millonésimas; y linda por L. con tierras del mismo caudal, M. otra de la pertenencia del cortijo llamado de la señora Calderon, por P. otras de D. Mariano Cordon y por N. otras del Sr. Marques del Saltillo. Se hallan arrendadas á D. José Jaldo Yañez en 2.480 rs. y 2 gallinas, valuadas cada una á 6 rs. y una carga de paja en 8 rs., que hacen 2.200, al plazo de 15 de Agosto, capitalizadas en 49.500 rs.; han sido tasadas en 2.560 rs. de renta y en 53.226 rs. de valor, por cuya cantidad se saca á subasta.

Num. 20 del inventario.—Una huerta en término de esta ciudad, procedente del Colegio del Sacro-Monte de la misma, que tiene su entrada por el camino de los Tramposos, de cabida de 57 marjales 96 estadales de tierra calma de riego, de primera calidad, llevada como vega, aunque tiene el nombre de huerta, y en ella arraigan 30 frutales de varias clases y tamaños en regular estado, y su mayor parte de nueva plantacion. Tiene un huerto frente à la placeta de la casa, que es parte de la cabida total. y ademas el edificio ó casa de labranza, que se compone de dos cuerpos de alzado, y un corral con dos colgadizos, cuya construccion o fábrica es buena y se encuentra en buen estado de solidez, y su extension superficial consiste en 1.188 piés en la parte de labrados, con cuadras y tinados, y la del corral en 2.388; y linda por L. con el cortijo del Palomar, M. con la acequia del Angel, y cuyo nombre verdadero es el de Arabuleila por estar situada en este pago, por P. con la huerta del Pino, propia de D. Fernando Sancho, y por N. con el cortijo que flaman Pintado; por último, tiene esta finca una alberca para cocer cañamo, que como las demas mejoras agrícolas de vallados &c., y un puente de mampostería para el paso

la espalda de la casa albergue, son pertenencia del colono. Se halla arrendada á Doña Joaquina Antelo en 2.416 reales, cuatro gallinas á 6 rs. cada una, y una arroba de guindas en 8 rs., que hacen 2.448 rs., al plazo de 15 de Agosto : capitalizada en 55.080 rs. ; tasada en 3.390 rs. de renta, y de valor en 71.132 rs., por cuya cantidad se sa-

ca á subasta. Núm. 97 del inventario.—Dos hazas de tierra calma de riego de primera calidad, en el pago del Zaidin, término de esta ciudad, procedentes del Sacro-Monte de la misma, una de 22 marjales, 32 estadales, equivalentes á una hectárea, 29 áreas, una centiárea y 570 millonésimas, que linda por L. con tierras del Sr. Marques del Saltillo, M. con el camino de los Oguijares, P. con tierras del mismo caudal, que labra D. José Jaldo Yañez, y por el N. con el camino de los Tramposos; y la otra haza consta de 10 marjales, igual á 52 áreas, 89 centiáreas y 358 millonésimas; lindando por L. con tierras del Sr. Marques del Saltillo, M. con las del cortijo llamado de la Calderona, P. otras de D. Mariano Cordon, y por N. otras de igual procedencia, que labra D. José Urbano. Se hallan arrendadas á D. José Jaldo Clavero en 1.120 reales con inclusion de 2 gallinas, á 6 rs. cada una, y una carga de paja, valuada en 8 rs., al plazo de 15 de Agosto; han sido capitalizadas en 25.200 rs., tasadas en 1.350 rs. de renta, y de valor en 28.088 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 143 del inventario.—Un cortijo llamado del Junco, situado en los pagos de Arabenal y Zaidin, en término de esta ciudad, procedente del beaterio de Santo Domingo de la misma, que consta de 169 marjales en varias hazas, á saber: la primera en el pago de Arabenal, con la cabida de 93 marjales, de los cuales hay 3 de alameda, y es tierra de segunda calidad, calma de riego, y arraigan en ella así como en las inmediaciones de la casa, 10 olivos medianos; lindando por L. con tierras de D. José Ramos, por P. y M. otras de D. José Jaldo y D. Ramon Rull, y por el N. con el rio de Monachil.

2. Otra haza calma de riego de primera calidad en el pago del Zaidin y dentro de la cerca llamada del Cerecero, de cabida de 22 marjales, que linda por L. con tier-ras que fueron de la Colegiata del Salvador, M. y P. con otras del Sacro-Monte, y N. con la acequia del Angel. Otra haza de tierra calma de riego, de primera calidad, tambien dentro de dicha cerca, de cabida de 18

marjales, que linda por L. con tierras de D. Manuel Medina, M. con el callejon de las Peñuelas, y por P. y N. con parte de la haza anterior y otras de la Colegiata del Salvador. 4.º Otra haza de tierra calma de riego, de primera calidad, en el mismo pago, de cabida de 14 marjales,

que linda por L. con tierras del patronato que administra D. Mariano Dominguez, M. y P. otras de D. Mariano Cordon y por el N. con el camino de la Zarraca.

S. Otra haza de tierra calma de riego, de tercera ca lidad, situada en el pago seco de Arabenal, de cabida

de 18 marjales, y la atraviesa una vereda que conduce á Armilla: linda por L. con tierras de D. José García y García, por M. con el camino del Juéves, que va á Armilla, por P. con el camino de los Tramposos y por el N. con tierras de D. Diego de la Cruz.

6. Y otra haza en igual pago y de la misma calidad que la anterior, de cabida de 4 marjales, que linda por L. con tierras de los herederos del Sr. Marques de Campo-Hermoso, M. otra de los herederos de D. Manuel Porcel v por el N. otras de D. José Yañez, cuyas seis hazas equivalen segun el sistema métrico-decimal, á 8 hectáreas 93 áreas 90 centiáreas y 164.058 millonésimas. La casa perteneciente á esta finca consta de dos cuerpos de alzado sobre la planta de 1.596 piés cuadrados de labrado, con un corral á la espalda de 2.435 piés de idem, y ademas otro corral ó patio con 1.200 piés y medio. equivalentes todos à 406 metros, 12 centimetros cuadrados, y tiene ademas dicha casa una tinaja para agua limpia, v su construccion ó fábrica se halla falta de reparos. Se halla arrendada á los herederos de D. Dionisio Junco en 5.664 rs. anuales al plazo de 15 de Agosto: ha sido tasada en 5.612 rs. de renta, y de valor en 119.746 reales, y capitalizada en 126.990 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 144 del inventario.—Un cortijo nombrado del Nublo, en el pago seco de Arabenal, término de esta ciudad, procedente del beaterio de Santo Domingo de la misma, que consta de 92 marjales 50 estadales de tierra calma de riego de segunda calidad en diferentes hazas, formando una sola pieza, equivalente á 4 hetáreas 88 áreas 59 centiáreas y 236.260 millonésimas de metro; y linda por L. con el camino de los Ogijares, por M. tierras de D. Ramon Rull, ramal de por medio por P. otras de los herederos de D. Gabriel Yañez, y por el N. con otras que labra la viuda de Porcel: cuvo cortijo tiene una casa albergue de construccion ó fábrica en mal estado, con dos cuerpos de alzado, sobre la planta de 1.076 piés cuadrados de labrado y un corral con su tinado, que ocupa 720 piés equiva à 139 metros y 39 centímetros cuadrados. Se halla arrendado á los herederos de Doña Encarnacion Clavero en 3.100 rs. anuales al plazo de 15 de Agosto. Ha sido tasado en 2.000 rs. de renta y en 57.454 de valor, y capitalizado en 69.750 rs. por cuya cantidad se saca á

Núm. 128 del inventario.—Dos hazas, término de esta ciudad y pago de Tafía Albaida, procedente del colegio de San Bartolomé y Santiago de la misma, compuestas de 35 marjales 75 estadales en esta forma: la primera consta de 15 marjales 30 èstadales, equivalentes á 80 reas 71 centiáreas y 273,131 millonésimas, y linda por .. con tierras que labra Antonio Barranco, M. Don Salvador Vallejo. P. el Cortijo del Conchoso y Norte Doña María Aranda: y la segunda de 20 marjales 45 estadales. que equivalen á una hectárea 8 áreas 39 centiáreas y 185.584 millonesimas, y linda por L. con D. Joaquin Sanchez, M. tierras que labra Manuel Castillo, P. con otras que tambien labra Antonio Giron, y N. con el Sr. Marques de Villanueva de las Torres; ámbas son de riego, y su tierra de tercera calidad; están arrendadas á D. Antonio Cano y D. José Cámara en 840 rs. al plazo de 15 de Agosto, y se han capitalizado en 18.900 rs., y tasado en renta de 1.072 rs., y 21.360 de valor, por cuya cantidad

Núm. 8 del inventario.—Dos hazas de tierra calma de riego, de segunda calidad, en término de esta ciudad, procedentes del colegio del Sacro-Monte de la misma, la primera de cabida de 9 marjales, 67 estadales, equivalentes 51 áreas 47 centiáreas y 422 milímetros en el pago de Fatinafaz, lindando por todos vientos con tierras de Don Antonio Vellido; y la otra haza, que está situada en el pago de la Ofra; consta de 19 marjales 33 estadales, equivalentes à 11hectareas, 19 areas, 13 centiareas y 358 milimetros, y linda por L. con tierras de D. Fernando Marin, M. otras de D. Francisco Gomez, P. otras de D. Andres Cabezas, y por el N. otras de los señores Castillejo. Se hallan arrendadas á Doña Francisca Castillo en 910 rs., 3 gallinas á 6 rs. cada una, y una carga de paja en 8 rs., que hacen 936 rs. anuales, al plazo de 15 de Agosto: han sido capitalizadas en 21.060 rs., y tasadas en 1.160 rs. de renta, y de valor en 26.100 rs., por cuya

cantidad se sacan á subasta. Núm. 123 del inventario.—Varias tierras en término de esta ciudad, procedentes del Colegio del Sacro-Monte, conocidas con el nombre de los Ruedos del mismo, que consta de 310 fanegas de tierra de secano, aplicables para pastos, y equivalen á 16 hectáreas 33 áreas 76 centiáreas y 321 milímetros: ademas se hallan agregados por encima y debajo del edificio Colegiata Colegio 75 marjales de tierra de riego, y arraigan en ellos 556 olivos, entre grandes y pequeños, y algunos frutales la mayor parte en crianza; 140 álamos negros, en estado de corte, y algunos almacenes con un número indeterminado de aquellos, en estado de crianza, y equivalen dichos mar-jales á 3 hectáreas 96 áreas 70 centiáreas y 191 milimetros, v lindan todos los expresados terrenos en su redonda por L. con tierras del cortijo de Casa-Blanca y otras de propietarios particulares de la alquería del Fargue, por M. con el camino que de esta ciudad conduce á Beas; y por P. y N. con tierras y Ruedos de las cuevas llamadas de Rabel. Se hallan arrendados dichos terrenos, con exclusion de la alameda, á D. José Fernandez en 4.400 rs. anuales al plazo de 31 de Octubre, capitalizados en 24.750 rs. Han sido tasados en 1.500 rs. de renta y en venta en 45.960 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Beneficiencia.—Rústicas.

MAYOR CUANTÍA.

Números 51 al 55 del inventario.—Siete hazas de tierra, procedentes del hospital de San Juan de Dios de esta capital, situadas en el termino de Atarfe y Pinos Puente en esta forma:

Una de cabida de 18 marjales 24 estadales, de cuarta clase en el pago de Canta-ranas, término de dicho lugar de Atarfe, igual à 88 áreas 38 centiareas y 4.808 millonésimas de metro, que linda por L. con acequia de que le da riego, M. y P. con tierras de D. Manuel del Castillo, y N. otras de la Hacienda.

Otra haza en el mismo pago de Canta-ranas, de igual calidad, de cabida de 6 marjales 25 estadales, equivalentes à 33 areas 2 centiareas y 6.250 millonésimas, lindando por L. con acequia que le da riego, M. con tierras de las monjas Bernardas, hoy de la Hacienda, P. otras de Doña Margarita del Barrio y N. otras de Doña Sofía He-

Otra haza de 34 marjales de secano, en el pago de Sierra Elvira, del propio término, que equivalen à 179 areas 66 centiáreas y 28 millonésimas, que linda por

sobre dicha acequia de Arabuleila, que pasa contigua á | L., P. y N. con dicha sierra, y M. con el camino Real de Pinos Puente

Otra haza de 15 marjales, 72 estadales de tierra de cuarta calidad, en el pago de Elvira de dicho término, que equivalen à 80 areas 96 centiareas y 7.624 millonésimas, y linda por L. con tierras de Doña Sofía Here-

dia, M. acequia que le da riego y por P. v N con tierras de dicha señora. Otra haza de 23 marjales, 49 estadales de cuarta calidad, pago de Canta-ranas del referido término, que equivalen á 124 áreas 12 centiáreas y 5.852 millonésimas, y linda por L. con acequia que le da riego. M. con otra de Doña Sosía Heredia P. otras de Doña Mar-

Otra haza de 20 marjales, 30 estadales, de segunda calidad, en el pago de Elvira, del expresado término, que equivalen á 107 áreas, 26 centiáreas y 9.260 millonésimas; lindando por L. con tierras del mismo caudal. M. y P. otras de Doña Sofía Heredia y N. otras de Doña Margarita del Barrio.

Otra haza de tierra calma de riego, de segunda caidad, en término de Pinos Puente, de cabida de 33 marjales, 10 estadales, ó sean 459 áreas 5 centiáreas y 4.420 millonésimas de metro, situada en el pago de Briones, y linda por L. y P. con tierras de los herederos de Don Juan de Mesa, M. con camino que se dirige á la corti-jada de Ansola y N. con acequia principal que le da riego. Se hallan arrendadas dichas tierras, que compo-nen 151 marjales, 10 estadales en totalidad, á D. José Mesa', en 1.480 rs. anuales al plazo del 15 de Agosto; han sido tasadas en 1.596 rs. de renta y de valor en 32.060 y capitalizadas en 33.300, por cuya cantidad se sacan á sub**a**sta.

Núm. 67 del inventario.—Seis hazas de 116 marjales 76 estadales de tierra, en término de Atarfe, procedentes del hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, cuvo pormenor es como sigue: una haza de 25 mariales de segunda calidad en el pago del Acequion, con 131 olivos campales, y equivalen dichos marjales à 132 áreas, 10 centiáreas y 50 millonésimas de metro; y linda por S. con olivar del mismo caudal, M. otro de D. Felipe Zaragoza, con camino que va á Albolote v N. con tierras de los herederos de D. Diego Medina.

Otra haza de 20 marjales de tercera calidad, con 58 olivos campales, equivalentes á 105 áreas 68 centiáreas 40 millonésimas; y linda por S. con olivar del mismo hospital, M. con vereda nombrada de Pajes, P. con olivar de D. José Zaragoza y N. con tierras del expresado cau-

Otra haza de 20 marjales de tercera calidad, igual á 05 áreas 68 centiáreas y 40 millonésimas en el pago del Acequion, que linda por S. y P. con olivar del mismo caudal, M. otro de D. José Marin Sanchez y N. con el Acequion, y arraigan en esta haza 56 olivos campales.

Otra haza de 20 marjales de tercera calidad en dicho pago del Acequion, con 54 olivos campales, que equivalen á 105 áreas, 68 centiáreas y 40 millonésimas, y linda por S. con olivar de Isabel de Torres y tierras del Beneficio, M. con otro de D. José María Sanchez, P. otro del mismo caudal y N. con el Acequion.

Otra haza de 7 marjales 76 estadales, igual á 41 áreas 53 centiáreas y 92 millonésimas de tierra de segunda calidad en el pago del Herrero, ó de los Membrillos, con 52 olivos, y linda por S. y N. con olivar de D. José Galiano, M. otro de D. José Zaragoza, y P. otro de los herederos de D. José Castellanos.

Otra haza de 24 marjales, de segunda calidad, en dicho pago de los Membrillos, con 201 olivos campales v entre ellos algunos mas pequeños, v equivalen á 136 áreas, 82 centiáreas y 8 millonésimas, y linda por S. con olivar de D. José María Sanchez, M. otro de D. José Salcedo, y P. y N. con otro de D. Francisco María Moleon Se hallan arrendadas estas tierras á dicho D. Francisco María Moleon en 1.000 rs. anuales, al plazo de 31 de Diciembre: capitalizadas en 22.500 rs., v han sido tasadas en 2.035 rs. de renta y de valor en 40.700 rs., por cuya cantidad se sacan á súbasta.

Núm. 68 del inventario.—Dos hazas de tierra calma de riego, de primera calidad, en el pago de miércoles y sábado, término de Atarfe, procedentes del hospital de San Juan de Dios, de esta ciudad, la primera de 3º marjales, ó sean 158 áreas 52 centiáreas y 60 millonésimas de metro; que lindan por S. con cortijo y tierras de los herederos de D. Cándido Vera, M. con camino que va á Pinos Puente, P. con tierras del mismo hospital, y N. otras de los herederos de D. José Rojas Polo; y la segunda de igual cabida, que linda por S. con tierras del mismo caudal, M. con camino que va á Pinos Puente, P. con tierras del Colegio Catalino y N. otras de Manuel Fernandez Rios. Se hallan arrendadas á Doña María Gonzalez en 1.200 rs. anuales, al plazo de 15 de Agosto; capitalizadas en 27.000 rs., y han sido tasadas en 1.800 rs. de renta y de valor en 36.000 rs., por cuya cantidad se sacan á su-

Núm. 69 del inventario.—Una haza de tierra calma orimera calidad, en el pago del Viérnes término de Atarfe, procedente del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, de cabida de 40 marjales equivalentes à 211 áreas 36 centiáreas y 80 millonésimas de metro, que lindan por S. y P. con la acequia que le da riego, y N. con la acequia Gorda. Está arrendada à D. Francisco Lopez Huertas en 1.020 reales anuales al plazo de 15 de Agosto, capitalizada en 22.950 reales. Ha sido retasada en 1.200 rs. de renta y 24.000 de valor, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 75 del inventario.—Dos hazas de tierra calma de riego de primera y segunda calidad, en el pago de Miércoles y Sábado, término de Atarfe, procedentes del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad. La primera consta de 24 mariales 26 estadales ó sean 128 áreas 14 centiáreas y 1.850 millonésimas de metro, que lindan por S. con otras del mismo Hospital, M. con otras de las monjas Bernardas y por P. y N. con tierras del referido Hospital; y la segunda de 30 marjales, equivalentes á 158 áreas 52 centiáreas v 60 millonésimas de metro, que lindan por S. y M. con tierras del mismo Hospital, P. con otras de Manuel Fernandez Rios, y N. con tierras de los herederos de D. Cándido Vera. Se hallan arrendadas á D. Antonio Ballesteros en 1.200 reales anuales al plazo de 31 de Agosto. Han sido retasadas en 1.327 rs. de renta y 26.540 de valor, y capitalizadas en 27.000 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

Núm. 317 del inventario. — Una huerta situada en el pago del Darrillo, ó sea de Jirarroman y Almengor, término de esta ciudad, procedentes del hospital de San Lázaro de la misma, de cabida de 25 marjales, equivalentes á una hectarea 32 áreas 23 centiáreas y 393 milímetros en dos tablas fraccionadas para conveniencia del cultivo, y tiene ademas un pequeño trance sobre la acequia llamada Darro Turbio, que atraviesa la finca: es tierra de segunda calidad, y arraigan en ella varios frutales de diferentes clases y tamaños, que se hallan en mal estado por la escasez de agua que disfrutan, y se halla cercada generalmente con un vallado que constituve una mejora del colono.

Tiene esta finca una casa albergue de dos cuerpos de alzado y de construccion antigua y en mal estado sobre la planta de 480 piés cuadrados de labrado, equivalentes á 35 metros 27 centímetros, tambien cuadrados, y linda dicha huerta por L. con el edificio principal y accesorios ó ensanches del Hospital de San Lázaro, por M. y P. con tierras de D. Antonio Velo y D. Manuel Mendez Antelo, y por el N. y línea hácia L. con Rio Beiro y tierras de D. Antonio Bellido. Está arrendada á Don Andres Ruz en 1.330 rs. anuales, al plazo de 31 de Diciembre; ha sido tasada en 1.200 rs. de renta y de valor en 26.800, y capitalizada en 29.925 rs., por cuya cantidad

se saca á subasta. Núm. 165 del inventario.—Una huerta situada en la calle del Espiritu Santo de Baza, procedente del Hospital de la misma ciudad, de cabida de 4 fanegas, un cele min de tierra de primera calidad, riego del caz alto, de 57 áreas y 82 centiáreas, y arraigan en ella 60 fruta-les, 15 plantones de id. y 143 parras; lindando por P. el callejon, S. la calle, y L. corrales de otras casas; ademas tiene esta finca una casa que ocupa 189 varas cuadradas y está marcada con el núm. 6; y linda por P. y l. con la huerta de la misma. L. otra casa accesoria. v con dicha calle. Se halla arrendada á D. Francisco Arredondo en 950 rs. anuales al plazo de 1.º de Noviembre; capitalizada en 21.375 rs, tasada en 1.100 rs. de renta y de valor en 28.145 rs. 50 cents., por cuya cantidad se saca á subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se permitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor o menor cuantía, lo pagará el mejor postor á quien se adjudicarán en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, o lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual;

Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia los de que se trata no estan gravados con otra carga que las que se designan; pero si apareciesen posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada

ley se determina.
5. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. 6. $^{\circ}$ Λ la vez que en esta capital se verificará otro re-

mate en el mismo dia y hora en los Juzgados de los partidos donde radican las fincas, y de las de mayor cuantía se verificará otro ademas en la corte. Lo que se anucia al público para conocimiento de los

que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio. Granada 4 de Diciembre de 4858.—El Comisionado

principal, Gabriel María Villalobos. Madrid 17 de Diciembre de 1858. = El Comisionado principal de Ventas de Bienes nacionales, Luis Calbo.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 6 DE ENERO DE 1859.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milíme- tros.		Tempera- tura en gra- dos centi- grados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL
6 m 9 m 12 3 t 6 t 9 n	712.45 713.07 712.05 711.07 710.97 711.14	-2°,7 -0°,2 5°,1 6°,6 1°,7 0°,2	-3°,4 0°,2 6°,1 8°,3 2°,1	E. N. E E. N. E E. N. E E. N. E E. N. E	Idem. Idem. Idem.
xima Tempera xima Tempera	atura má- del dia atura má- al sol atura mí- del dia	7°,7	9°,6 22°,9 —3°,4		
	cion en la en las 24			ilím etr os.	

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Observacion meteorológica del dia 6 de Enero de 1859.

Hora.	tros, a 0° y	Temperatu- ra en grados centígrados.	Direccion del viento.	Estado del cielo.
8 de la m.	766,9	10,0	E.	Nubes.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 31 de Diciembre á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	tro redu- cido á 0°	Temperatura en grades centigrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque	768,6.	4°,1.	S. S. E.	Cubierto.
Paris	768,9.	4°,2.	S. E	Lluvia.
Bayona	769,5		0	Lluvioso.
Lyon	769,3.	3°,8.	N	Niebla.
Madrid	766,2	3°,3.	0	Cubierto.
San Fernando	770,4	5°,0.	E. N. E.	Nubes.
Turin	768,2.	1°,0.	0	Sereno.
Bruselas	769,4.		S	Cubierto.
Viena	766,6.	-0°,2.	Calma.	Niebla.
San Petersburgo	759,9.	-7°,0.	S. O	Nieve.
Roma	763,5.		N. E	
Florencia	764,7.		N. E	Sereno.
Lisboa	771,9.	8°,2.	N	Vapores.
				-

Rafael Exea.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de gra-nos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.165 fanegas de trigo. 1.646 arrobas de harina de id.

5.200 libras de pan cocido. 7.656 arrobas de carbon.

89 vacas, que componen 46.356 libras de peso. 388 carneros, que hacen 8.543 libras de peso. 56 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y AL POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 45 á 50 rs. arroba, y de 18 á 20

cuartos libra. Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 64 á 84 rs. arroba, y de 34 á 40

Idem de cerdo, de 89 á 94 rs. arroba. Tocino añejo, de 84 á 90 rs. arroba, y de 32 á 34 cuartos libra.

Idem fresco, de 28 á 32 cuartos libra. Idem en canal, à 86 rs. arroba. Lomo, de 34 á 42 cuartos libra. Jamon, de 106 á 114 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos

Aceite, de 60 á 62 rs. arroba, y de 19 á 20 cuartos libra. Vino, de 30 á 36 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 14 á 16 cuartos.

Garbanzos, de 32 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos Judías, de 22 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.

Lentejas, de 14 á 16 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.

Jabon, de 55 á 59 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra. Patatas, de 5 á 6 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 26 á 29 rs. fanega. Algarroba à 38%.

38 fanegas...

226.....

Trigo vendido.

á	57 ½ rs.		
	54	37	55
	54	150 Aranjuez	53

36	54	150 Aranjuez	53
30	58	30	524
8 0	63	20	52
75	59	50	54
32	89	40	< 64
30	57	25	58
Total		. 913 fanegas.	
Quedan	58 30 524 63 20 524 59 50 54 89 40 64		
Pred	cio máxi	mo 64	
			/2

Idem medio..... 55,34 Le que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 6 de Enero de 1859. — El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE PARIS.

Enero 6 de 1859. Consolidados..... 96 á 1/8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José de Ibarra, Juez de paz y encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, refrendada del Escribano de número de la misma D. Manuel Caldeiro, y con objeto de dar cumplimiento á un exhorto librado por el Alcalde mayor de la ciudad de Cuba, se cita á D. Manuel Rodriguez Magariños ó á sus herederos, para que en el término de tres meses, contados desde la publicacion de este anuncio, se presenten, por sí 6 por medio de persona debidamente autorizada, á usar del derecho de que se crean asistidos en los autos que siguió la sociedad de Jacas Primos de aquel comercio contra D. José Wenceslao del Castillo, sobre pago de pesos, en la Alcaldía mayor de Cuba y Escribanía de D. Ramon Chacon; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Sanchez Valdés. Juez de paz de esta villa de Torrijos, Regente de la jurisdiccion del partido por ausencia del de

primera instancia en asuntos del servicio nacional. Por el presente tercer edicto y término de ocho meses, contados desde su insercion en la Gaceta del Gobierno, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la obtencion y goce de los mayorazgos intitulados Primero y Segundo, fundados por D. Miguel Sanchez Rosado y D. Alfonso Calderon, vecinos de la Puebla de Montalban, por escritura otorgada en 22 de Abril de 4757 ante el Escribano D. Antonio Gomez de Ipiña, cuya institucion y fundacion hicieron en nombre de D. Pedro Gomez Manzanilla á virtud del poder que les concedió este, tanto para ello, como para testar, en 49 de Diciembre de 4754 por testimonio del Escribano D. Juan Antonio de Salamanca, y de los que en la actualidad es poseedora la Sra. Doña María del Rosario March y Gomez Manzanilla como descendiente del fundador, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducir el de que se crean asistidos por medio de Procurador y con poder bastante; apercibidos que de no verificarlo así en el término prefijado, se declarará caducada la línea llamada á su obtencion, y consolidada la total libertad de los bienes de su dotacion en su actual poseedora para que pueda disponer de ellos libremente y sin sujecion ni reserva alguna, pues así lo tengo mandado en el expediente pendiente á instancia de los Sres. D. Manuel José de Riambau y Doña María March y Gomez Manzanilla, su esposa.

Dado en Torrijos á 20 de Diciembre de 1858.=Francisco Sanchez Valdés.=Por su mandado, Juan José del Pozo. —6

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por última vez y término de 30 días á los acreedores al concurso de bienes que en el año de 4800 hizo el Sr. D. Francisco Zamora, que segun la lista presentada por el mismo son los siguientes:

Doña María Antonia Luci Bendicho. El administrador de la casa en que vivió el concursado. Antonio Vilaro, maestro de coches. Fernando Arreo, maestro ebanista. Doña María Josefa de Rojas y Velarde.

D. Juan Andres Segovia. D. Nicolas Narvandi.

D. Domingo Rodriguez. D. Estéban Drubillet y compañía, del comercio.

D. García Nuñez de Haro, entónces su hijo D. Ramon, Tesorero general de Correos.

Andalucía.

D. Juan Esponera, del comercio de Jaen, por si y á nombre de su hermano D. Pedro, vecino de Hijar.

D. José Barrena, del comercio de Córdoba. Viuda de Villardel y Sagrista, del comercio de Cádiz.

D. Luis Aguirre, del comercio de Málaga. D. José Acosta, del comercio de Almería. D. Lúcas Sanz, entónces su hijo D. José, del comercio de

Gradada. D. Felipe de Vera Criado, id. id. Compañía de Herrera y Feche, id. id.

Reino de Valencia.

D. Tomas Baque, del comercio de Valencia. Cataluña.

D. Narciso Plandolid, entónces su hijo D. Francisco, del comercio de Barcelona.

D. Ramon Nordella, entónces su hijo, del mismo comercio. Herederos de D. Pablo Miarons, del propio comercio. D. Onofre Aloy, del comercio de Figueras. D. Antonio Nadal y Darrer, del comercio de Barcelona.

Aragon. D. Pedro Jimenez y Baques, del comercio de Zaragoza. D. Martin Zapater, id. id. Herederos de D. Antonio Monguilan, vecinos de la villa de

Navarra.

D. Francisco Risver, del comercio de Pamplona. D. Miguel Barrena, vecino de dicha ciudad. D. Luis de Atauri, del comercio de Vitoria.

Reino de Murcia.

D. Simon Ferrer, vecino de Cartagena. D. José Yanguas, Corregidor entónces de Chinchilla. D. Jerónimo Muñoz, vecino de Jorquera

D. Mateo Montoya, vecino de La Gineta. D. Alonso Agraz, vecino de Albacete.

D. Pedro Zamora, Jefe de la sociedad establecida en Villaqueva de la Jara entre los hermanos de dicho apellido. D. José Alfaro, presbítero, vecino de La Roda.

Juan Manuel Pinar, vecino de Villanueva de la Jara Juan Fernandez Solera, de la misma vecindad. D. Juan Atienzar y Aroca, vecino de Tarazona.

D. Francisco Lujan, Cura párroco de San Clemente. D. Alvaro Muñoz, vecino de Ciudad-Real. D. Benito Peinado, vecino de Moya.

D. José Fernandez Calzuelas, vecino del Campo de Criptana D. Juan de Ortega, vecino de Alcaráz.

Hermanos Tavares y compañía; para que los imismos ó sus herederos se presenten dentro de dicho término á los comisionados nombrados en la junta celebrada en 6 de Setiembre último licenciados D. José Eugenio de Eguizabal, que vive calle del Principe, núm. 14; y D. Sebastian de la Fuente Alcázar, calle de la Sa-

curso; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hava lugar con arreglo á derecho. Madrid 27 de Noviembre de 1858.—Ignacio Palomar. 24

lud, núm. 43, á legitimar su representacion en el expresado con-

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia de esta villa, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el Marquesado de Usategui y vínculos á él anejos, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presenten en dicho Jnzgado y Escribanía del número del Sr. D. Jacinto Revillo por medio de Procurador, con poder bastante, á usar del derecho de que se consideren asistidos; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. José Rodriguez Gamero, Juez de paz segundo de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido. Por el presente y segundo llamamiento se cita y emplaza á los Sres. D. José y D. Joaquin Aguilera, herederos de Doña María del Carmen Chapin, para que dentro del término improrogable de cinco dias, á contarse desde la fijacion de este edicto, comparezcan á contestar la demanda que D. Máximo Lozano, como marido de Doña Encarnacion Tordoya, vecino de la villa de Barcarrota, les ha puesto y á D. Tomas Aguilera, hermanos de los dos referidos, sobre reclamación en propiedad del dominio de los bienes que constituyen la dotacion del vínculo formado por Constanza Mendez y sus agregados posteriores; cuya demanda le fué admitida por auto de 19 de Abril último, verificándose este segundo llamamiento en cumplimiento á lo proveido

en 11 del corriente. Y para que llegue á noticia de dichos interesados se hace público por el presente.

Dado en la ciudad de Jerez de los Caballeros á 43 de Diciembre de 1858.-José Rodriguez Gamero.-Por mandado de dicho señor y por mi compañero D. J. J. Fernandez, Pedro Becerra y Alba.

A virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada por el Escribano de número de la misma D. Miguel Diaz Arévalo, se

cita, llama y emplaza por término de 30 dias á cuantas personas se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento intestado del Sr. D. Juan de Irizar y Moya, Magistrado cesante que fué de la Audiencia de Manila, ocurrido en esta corte y su casahabitacion, calle de Vergara, núm. 8, cuarto tercero, el dia 18 del actual, y tambien á las personas que puedan tener bienes de pertenencia del finado, ó dar razon de ellos, unos y otros para que concurran dentro del expresado término, por sí ó por medio de representante legítimo, á ejércitar las acciones de que se crean asistidos; con apercibimiento.

Dado en Madrid á 31 de Diciembre de 1858.—Diaz. 28

En virtud de providencia del Sr. D. José de Ibarra, Juez de paz del distrito del Barquillo é interino de primera instancia del mismo en esta corte, refrendada del Escribano D. Isidro Hernandez, se sacan á pública subasta por término de 30 dias, para pago de costas, los bienes siguientes:

Una tierra de 11 fanegas en Canto blanco, tasada á 100 reales fanega, en 1.100 rs.

Otra en la Solana de San Sebastian, de dos fanegas y media, á 600 rs. fanega, en 4.750 rs. Otra en el coto de Chamartin ó fuente de Malmea, de cuatro

fanegas, á 700 rs. cada una, en 2.800 rs. Otra inmediata á la anterior, donde llaman el Llano Castella-

no. de cuatro fanegas, á 700 rs. cada una, en 2.800 rs. Otra id. en el camino de la fuente del Concejo, de 44 fanegas, que á 660 rs. fanega, por la desigualdad de dos fanegas y daños que tiene por el camino que la rodea, vale 7.260 rs. Otra id., frontera, de celemin y medio, inmediata á las eras de la Paloma, tasada en 200 rs.

Y otra en la ermita del Cristo del Humilladero, de dos fanegas, á 500 rs. cada una, en 1.000 rs.

Y para su remate se ha señalado el dia 31 de Enero próximo, á las once, en el Juzgado de S. S. Las personas que quieran hacer proposiciones dentro de dicho término podrán acudir á la Escribanía citada, sita en la calle Mayor, núm. 106, todos los dias no feriados, de doce á dos de su tarde, las que se admitirán siendo arregladas á derecho.

Madrid 30 de Diciembre de 1858.=V.º B.º=José de Ibara.=El Escribano, Isidro Hernandez.

En virtud de providencia del Sr. D. Víctor Dulce, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta corte, refrendada por el Escribano D. Angel Abad, se cita, llama y emplaza á D. Víctor Castaño, vecino que ha sido de la misma, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía á contestar la demanda interpuesta contra él por Doña Ana Maríg Baltar sobre pago de maravedís.

Madrid 29 de Diciembre de 1858.=Dr. Angel Abad. 56

A voluntad de sus dueños y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel Rioboo, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número de la misma Doctor D. Mariano García Sancha, se saca de nuevo, á pública subasta una casa sita en esta poblacion y su calle de San Lorenzo con accesorias á la de Santa Brigida, señalada por la primera con el núm. 40 moderno y por la segunda con el 27, tambien nuevo, 4 antiguo de la manzana 333, cuya área es de 9.532 piés cuadrados, y ha sido tasada por D. Cárlos Bosh y D. Juan María Molinero, Arquitectos de la Real Academia de Nobles Artes de San Fernando, en la cantidad de 473.604 rs., habiéndose señalado para el remate de la misma el miércoles 26 del corriente mes v hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta corte; advirtiéndose que no se admitirá baja ninguna del valor dado por dichos peritos á la citada finca.

Madrid 3 de Enero de 1859.-Sancha.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.-Lóndres 5.-El Príncipe de Gales se dispone para emprender su viaje à Roma. La Duquesa de Kent està ligeramente in-

Paris 5.—Todas las operaciones preparatorias marchan bien en Cochinchina.

Marsella 5.—Dicen de Constantinopla que los Embajadores habian impedido que se aplazaran para más tarde las elecciones de los Principados, y que la Puerta protestaba contra el nombramiento de Milosch porque el Sultan queria aguardar la abdocación del Príncipe Alejandro. Tefic-Bajá ha sido enviado con una mision á Candia,

cuyos habitantes no pagan las contribuciones atrasadas. En las islas Jónicas las manifestaciones en fayor de la anexion á Grecia se hacian generales. Mr. Gladstone debe volver á Inglaterra en todo Enero.

Viena 5.—Se han hecho en Cracovia algunas prisiones

Las noticias telegráficas recibidas de Lóndres con fecha 2 refiriéndose á las de la India aseguran que la amnistía concedida por el Gobierno inglés ha debilitado la insurreccion en términos que quizás muy pronto será sofocada por completo.

Lord Clyde habia derrotado á Bene-Alahdo-Singh, así como al grande ejército de los insurrectos cerca de Dundeca Klarc. El mismo Lord habia llegado á Lucknow. Tantia Topee rehuia todo género de combate.

Hé aquí, segun una correspondencia de Belgrado fecha 22 de Diciembre, dirigida al Frendenblat, la alocucion del Jefe de la Diputacion enviada en representacion de la Skupstchina al Príncipe Alejandro:

«Señor: La nacion cree que no contais con los medios ni la voluntad para hacer la felicidad de Servia. Os ruega, pues, por medio de nosotros que renuncieis al poder, consintiendo en que permanezcais en el pais con entera libertad y completa seguridad de vuestra persona y de cuantos os acompañan. La nacion aguarda vuestra abdicacion; abdicad, pues, sin vacilar, y de ese modo dareis una muestra de vuestro patriotismo.»

La Gaceta de Viena confirma la noticia publicada por la Gaceta de Pesth y de Buda, de que un regimiento de infantería con una batería de artillería ha recibido órden de dirigirse de Pesth á Semlin, y que esta fuerza salió en efecto para su destino el 25, habiendo sido trasportada por el camino de hierro hasta Werschetz, desde cuyo punto se habrá dirigido por Panisova á Semlin.

Un personaje profundamente versado en los asuntos orientales se dirigirá en breve con una mision particular á Constantinopla, segun escriben de Viena á la Gaceta de Colonia. Es posible que dicha mision se refiera á la cuestion que se agita en Servia. Asegúrase, añade la Patria, que el Príncipe Alejandro está resuelto á abandonar el territorio de Servia, dirigiéndose desde luego á Austria, en donde aguardará el resultado de los acontecimientos. El Príncipe Miguel Obrenowitch no piensa en salir de Viena hasta que el nombramiento del Príncipe Milosch, su padre, en calidad de Príncipe de Servia, sea reconocido por la Puerta y las demas Potencias.

La Nueva Gaceta de Hannover sija en 5 millones de thalers la cantidad que el Gobierno prusiano está dispuesto á dedicar al aumento del material de su marina.

En virtud de un convenio celebrado por el Estado con el Banco Nacional de Austria, asegura el Wanderer que dicho Banco podrá desde el 1.º de Enero de 1859 realizar nuevamente sus pagos en numerario sin restriccion alguna.

De Marsella con fecha 34 de Diciembre anuncian que el Príncipe Alfredo de Inglaterra, que ha sido muy obsequiado en Malta, habrá salido el 2 del corriente para Ejipto.

El Gran Duque Constantino con su familia y el Principe de Carignan, segun anuncian de Turin el 31 de Diciembre, ha marchado de Niza con la escuadrilla rusa y llegado á Génova.

AUSTRIA.—Viena 28 de Noviembre.—Las noticias de Servia recibidas hoy en esta capital son más satisfacto rias, pues, aseguran que se ha restablecido la tranquilidad en el Principado. Están completamente de acuerdo los tres partidos que comparten el poder, reinando identidad de miras políticas en ámbas Asambleas, la popular ó Skupschina y el Senado. (Correspondencia Havas.)

INTERIOR.

MADRID.—A las dos de la madrugada de anteayer llegaron á la estacion del ferro-carril SS. AA. la Infanta Doña Amalia y su esposo el Príncipe Adalberto de Baviera, donde eran esperados por SS. MM. la Reina y el Rey acompañados de la Duquesa de Alba, la Marquesa de Malpica, el Conde de Balazote, el General Lemery, los Jefes de servicio de Palacio, el Presidente del Consejo y demas Sres. Ministros, el Capitan general del distrito, el Gobernador civil de la provincia y una comision de la empre-sa del ferro-carril. SS. MM. han dispensado á los Principes un recibimiento tan solemne como cariñoso. Despues se dirigió la régia comitiva al Real alcázar, donde se hallan hospedados los augustos viajeros. En su tránsito por el ferro-carril desde Alicante, han sido acompañados por el Sr. Palarea, Gobernador de dicha provincia. Los pueblos del tránsito han enviado músicas á las estaciones para obsequiar á SS. AA. El Ayuntamiento de Albacete salió á recibir á los Infantes fuera de la poblacion. Deseando el Príncipe Adalberto conocer la referida ciudad, visitó los establecimientos públicos más notables y algunos edificios particulares. Los vecinos adornaron los balcones de sus respectivas casas con colgaduras, y un gentío inmenso siguió á la comitiva hasta la hora de tomar el ferro-carril.

SS. AA. Reales vienen á residir por largo tiempo en tre nosotros. La Infanta, que se halla en cinta solo decuatro meses, se propone permanecer en Madrid hasta que se realice su alumbramiento, pues parece que SS. MM. la Reina y el Rey se proponen ser personalmente padrinos del primogénito de su hermana.

- Hoy habrá en el Régio alcázar una gran comida, á la que se hallan invitados los Sres. Ministros de la Corona, el Cuerpo diplomático extranjero y varias otras personas notables de esta corte.

_ El privilegio que actualmente disfruta el Duque de Hijar de recibir las vestiduras que usan los Monarcas de Castilla y Leon en la fiesta de la Epifanía, fué otorgado en Torrijos á 9 de Enero de 1440 por el Rey D. Juan II á D. Rodrigo de Villandrando, Conde de Ribadeo, como premio de los servicios prestados á su Soberano en el referido dia, librándole del peligro á que se vió expuesta la Real Persona al entrar en Toledo, merced à las turbulencias con que agitaban el reino los sediciosos partidarios del Infante D. Enrique. El referido infanzon corrió en socorro de su señor con muchas gentes de armas, abandonando à la ventura sus tierras y castillos y para re-compensar sus lealtades otorgóle el Rey la merced de sentarle à su mesa en tan solemne dia, regalandole asimismo las ropas y vestiduras que en él vistieran los Monarcas de Castilla. Esta preeminencia, extensiva á todos los sucesores de aquel título, fué recomendada eficazmente hasta el punto de terminar la cédula con estas palabras: «..... é al Rey que non las guardare é cumpliere, lo cual Dios non quiera, sea maldito de Dios é de su bendita Madre la Virgen Santa María é non tengan fijos que le hereden, é non haya ventura como aquel que contralla los mandamientos de su padre, é arda en los infiernos su alma con la de Judas el traidor

Esta noche no recibe la Sra. Condesa de Galen, esposa del Sr. Ministro de Prusia, pero recibirá los viérnes

Por equivocacion se ha anunciado que el Sr. Duque de Fernan-Nuñez habia sido acometido de un ataque apoplético, cuando quienha sucumbido anteayer de un accidente es su padre político el Sr. Conde de Cervellon.

- El 16 del actual se inaugurarán las sesiones del presente año en la Real Academia de Medicina de Madrid. Leerá el discurso de apertura el Académico D. Pedro

VALENCIA.—Borja 28 de Diciembre.—La cosecha de vino por aquí ha sido tan abundante y de tan buena calidad, que en muchos años no se ha conocido otra igual, habiendo de este caldo una existencia grande; y bien sea fecto de haber habido buena cosecha en otras partes de España, bien de que los vinos no son tan buscados como estos últimos años, lo cierto es que el precio ha bajado extraordinariamente; pues de 8 y 9 duros que se pagaba el algués, hoy apénas hay quien se atreva á pagarlo á tres duros y medio. Ya ven VV. la extraordinaria baja que ha sufrido este artículo en poco tiempo, y cuenten VV. que por ahora no hay esperanza de que consiga me-

Él trigo ha principiado á salir muy bien, y el tiempo sigue muy a propósito para que haya buena cosecha. Ahora se espera que la nieve lo cubra, que hasta el presente áun no ha habido, porque el tiempo se mantiene muy bueno.

Los precios de los demas efectos son los siguientes: Trigo, de 15 á 16 rs. vn. fanega

Cebada, sobre 80 rs. el cahiz.

Cáñamo en rama, sobre 84 rs. arroba. Lino superior en rama, sobre 80 rs. id. Judías, á 28 rs. fanega.

TARRAGONA 3 de Enero.—En el salon de la Excelentísima Diputacion de la provincia tuvo efecto ayer la reparticion de premios á los alumnos de las escuelas públicas, siendo presidido tan solemne acto por el señor Vicepresidente del Consejo provincial D. Juan Ferrer y

Cañamones, á 84 rs. cahiz. (Diario mercantil.

Duran y estando ocupados todos los asientos del salon Con la lectura por el Sr. Secretario D. José María de Torres de un breve discurso, en que dió cuenta del satisfactorio resultado de los exámenes, principió la sesion. A la escuela elemental de niños fueron repartidos por el Sr. Presidente siete premios de primera clase, consistentes en medallas de plata y un vestido á un alumno pobre; 40 premios de segunda clase, consistentes en com-

pases completos; siete premios de tercera, de un pantaon cada uno á los alumnos pobres; seis carteras ó porta-libros y 10 ejemplares de un tratado de Urbanidad. A la escuela de párvulos se repartieron cinco medallas de plata, cinco pantalones, ocho carteras á otros tantos alumnos de tercera clase, y dos á los de cuarta, y

dos pañuelos á dos alumnas. Los premios otorgados á la escuela de niñas consistieron en una medalla de plata, cinco vestidos á otras tantas alumnas de segunda clase y cinco dedales de plata, siete premios inferiores, consistentes en unas tijeras y tres devocionarios á igual número de niñas de la misma clase.

Con la reparticion del último premio dió fin aquel acto sin que se pronunciara como otras veces un breve discurso. (Id.).

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.—San Julian Mártir, y San Teodoro. Cuarenta horas en la iglesia de Religiosas Mercena rias de Don Juan de Alarcon.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL PREsente año de 1859. - Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Encuadernacion de lujo.	190 rs
Idem de medio lujo	120
Idem de tafilete	54
Idem de pasta fina	44
Idem de pasta comun	34
Idem á la rústica	32

JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MERITO.—DEBIENdo retardarse por algunos dias el dar princípio á la rifa en beneficio de la Inclusa de esta corte, que se ha de verificar en el salon del Ministerio de Fomento, en que ha tenido lugar la exposicion de pinturas, se pone en conocimiento de todas las personas caritativas que tengan intencion de contribuir para este objeto, pueden continuar remitiendo los lotes que gusten hasta el 15

de Enero próximo á las Señoras de la Comision, cuyos nombres son los siguientes : Exema. Sra. Condesa de Oñate, calle Mayor nú-

Excma. Sra. Marquesa de Malpiea, calle de Procura-

dor, núm. 4. Excma. Sra. Marquesa de Valgornera, plazuela de

Conde de Miranda, núm. 5.

Excma. Sra. Condesa de Zaldívar, calle Ancha de San

Bernardo, núm. 74. Excma. Sra. Condesa viuda del Montijo, plazuela del

Angel, núm. 49. Exema. Sra. Condesa de la Cimera, calle de Atocha, número 59.

Exema. Sra. Marquesa de Vega-Mar, calle del Barguillo, núm. 14.

Excma. Sra. Condesa de la Torre Alta, calle del Desengaño , núm. 25. Excma. Sra. Marquesa de Santa Cruz, calle de San Bernardino, núm. 74. Exema. Sra. Marquesa de Corvera, calle de Fuencar-

ral. núm. 55. Exema. Sra. Vizcondesa de Armería, carrera de San Gerónimo, núm. 35.

El dia fijo en que ha de empezar la rifa se anunciaá con anticipacion. Madrid 31 de Diciembre de 1858.—La Secretaria, Vizcondesa de la Armería.

FERRO-CARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS.-La Direccion del ferro-carril de Langreo, con conocimiento y anuencia de la Junta general de accionistas de esta Sociedad, ha acordado emitir obligaciones con arreglo al art. 7.º de la ley de 11 de Julio de 1856 y bajo

las bases siguientes: 1.ª La emision será de 2.000 obligaciones al portador, de á 2.000 rs. cada una, numeradas desde el 4 hasta el 2.000 y autorizadas en nombre de la Sociedad con las firmas del Presidente, Director-gerente y Secretario de la Compañía.

2.º Estas obligaciones devengarán un interes de 8 por 100 anual; llevarán la fecha de 1.º de Enero de 1859. y sus cupones vencerán en 30 de Junio y 31 de Diciembre, siendo pagaderos en Madrid en las oficinas de la Compañía, en los dias 1.º de Enero y 1.º de Julio si-3. Se amortizarán cada año 200 obligaciones por me-

dio de un sorteo público que verificará la Junta directiva el dia 1.º de Diciembre de los años desde 1859 hasta 1867, y las referidas 200 obligaciones que salgan premiadas serán pagadas al hacer el abono de los cupones de las mismas que venzan en fin de dicho mes.

La negociacion de obligaciones se verificará en pública subasta, con arreglo á la instruccion aprobada y que se inserta à continuacion. Instruccion con arreglo á la cual se ha de verificar la su-

basta para emitir 1.000.000 de reales vellon en obligaciones del ferro-carril de Langreo en Astúrias con destino à las obras y aumento de material del mismo. Regla 1.ª El dia 7 de Enero del año próximo, á la una de la tarde, se reunirá en las oficinas de la Sociedad del

ferro-carril de Langreo la Junta directiva de la misma para verificar el acto que motiva esta instruccion. Regla 2. Las proposiciones para tomar parte en la negociacion de obligaciones que la Empresa emite en virtud de la ley de 11 de Julio de 1856, se entregarán al Presidente de la Junta en pliegos cerrados, segun el modelo adjunto, acompañados de una carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en metálico ó en efectos públicos negociables, inclusas las acciones de la sociedad del ferro-carril de Langreo, el 5 por

400 del importe nominal de cada proposicion. Regla 3.º La misma Junta fijará antes de la subasta el preció mínimo á que ha de hacerse la adjudicacion de las obligaciones. Antes de abrirse los pliegos de las proposiciones se leerá el que contenga el precio mínimo acordado por la Junta, desechando desde luego las proposiciones que no lleguen al tipo fijado. Regla 4. Las demas proposiciones se admitirán por el

orden siguiente: 1.º Serán preferidas las de precio más alto, y así sucesivamente hasta el fijado como mínimun. 2.° Si hubiese dos precios iguales, se dará la prese-

rencia á la de mayor cantidad.

3.° Si las proposiciones admisibles excediesen de la cantidad subastada, se reducirá la última á la que sea necesaria para cubrirla. 4.º Si con dos ó más proposiciones iguales en capital y precio se cubriese la subasta, se abrirá licitacion verbal por 15 minutos, admitiéndose pujas de medio por 100

mayor. En caso de no haber pujas, se hará la adjudicacion entre ellas por partes iguales. Regla 5. Los interesados en las proposiciones que sean

sobre el precio referido, y se adjudicará al que ofrezca el

aceptadas harán las entregas en la forma siguiente: 35 por 100 el 4 de Febrero.

30 por 100 el 4 de Marzo siguiente. 35 por 100 el 4 de Abril inmediato.

Quedando todo el depósito en garantia hasta la entrega del último plazo, y recibiendo al verificar la de cada uno de ellos las obligaciones equivalentes; y si estas no estuvieran corrientes para la emision, las carpetas provisionales que las representen con los mismos derechos que aquellas. Estas carpetas serán canjeadas tan pronto como las obligaciones se hallen dispuestas para su emi-

Regla 6.ª Las cartas de pago que acrediten los depósi-tos serán devueltas en el acto á los interesados cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas, reservando en la caja de la Compañía las correspondientes á las admitidas. Regla 7.ª Para mayor facilidad de los sorteos de amortizacion se verificarán estos por decenas, de modo que la extraccion será sobre los números referentes á las que contienen las obligaciones que hayan de sortearse, amor tizándose por cada número que se extraiga la decena que le corresponda; es decir, que si saliese el núm. 1, se amortizarán las obligaciones del 1 al 10: si el 2, las comprendidas desde el 11 al 20; si el 3, las del 21 al 30, y así

Modelo de proposicion.

El que suscribe se obliga á tomar.... obligaciones de la Empresa del ferro-carril de Langreo al tipo de..... con arreglo á lo dispuesto en la ley de 11 de Julio de 1856, habiendo depositado la cantidad correspondiente, segun la adjunta carta de pago.

Madrid..... de 1858. (Firma del interesado.)

PARA MANILA.—LA FRAGATA ESPAÑOLA TEIDE hermoso clipper de las más grandes dimensiones y sobresaliente marcha, anclado en el puerto de Cádiz, élasificado en el Lloyd Inglés con el N.º 1. A., saldrá en breve tiempo al mando de su acreditado Capitan D. Ramon Cordero, y admite carga á flete y pasajeros, para los que reune el Teide primorosas y muy desahogadas cámaras. Lo despacha en Cádiz su dueño D. José Matia, plaza de Mina, núm., 13, y en esta corte D. Cárlos Jimenez, calle de Atocha, núm. 34.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. - A las ocho y media de la noche. -Macbeth, ópera en cuatro actos.

TEATRO DE LA PRINCESA (ÁNTES DE LA CRUZ). - A las seis de la tarde. - El Nacimiento del Hijo de Dios y la Adoracion de los Santos Reyes, espectáculo mímico-líricobailable.

é instrumental por la compañía suiza de organofonía (orquesta viviente), que tantos aplausos ha obtenido en los principales teatros de Europa. TEATRO DEL PRÍNCIPE. - A las ocho de la noche. -

Después de terminado éste habrá un intermedio voca

El cura de aldea, drama en tres actos. - El payo de la carta, sainete. TEATRO DEL CIRGO. - A las ocho de la noche. - Adria-

lian Romea, se ejecutará la comedia nueva La calle de

na, drama en cinco actos.—La clavellina, baile. Nota. Mañana, á beneficio del primer actor D. Ju-

la Montera. - El baile nuevo Alza allá! - La comedia nueva en un acto Las lágrimas del cocodrilo. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.-El juramento.

TEATRO DE NOVEDADES. - A las ocho de la noche. -Cid Rodrigo de Vivar, drama en tres actos y en verso.-

EN LA IMPRENTA NACIONAL.